

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



**LA PLATAFORMA CONTINENTAL MARITIMA DE MEXICO
Y EL APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE SUS
RECURSOS NATURALES EN RELACION CON
EL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

PRESENTA

RUBEN IRINEO VILLAGOMEZ LARDIZABAL

MEXICO, D. F.

1 9 8 5

A circular stamp from the Faculty of Law, National Autonomous University of Mexico, with the text 'FACULTAD DE DERECHO COORDINACION DE EXAMENES PROFESIONALES' around the perimeter.

**FACULTAD DE DERECHO
COORDINACION DE EXAMENES
PROFESIONALES**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

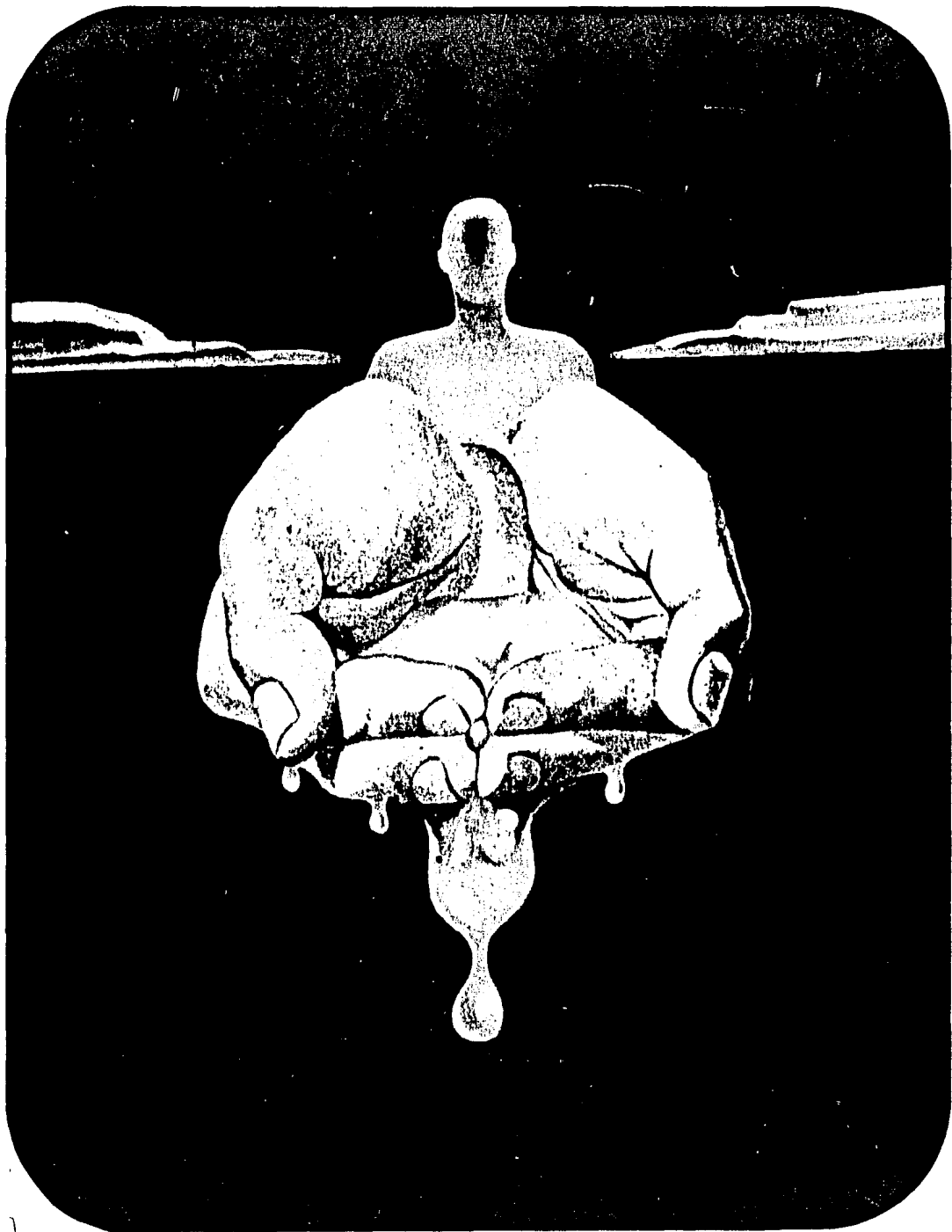
El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INDICE

INTRODUCCION.

CAPITULO I	OCEANOGRAFIA.	
	1. Breve Historia de la Oceanografía.	4
	2. Grandes descubrimientos y adelantos marítimos.	6
	3. Cristóbal Colón.	8
CAPITULO II	MAR TERRITORIAL.	
	1. Antecedentes históricos y jurídicos.	10
	2. Nuestro Mar Territorial.	13
	3. El Golfo de California.	14
CAPITULO III	LA PLATAFORMA CONTINENTAL.	
	1. Definición Geomorfológica.	18
	2. Definición de acuerdo con la base Constitucional.	22
	3. Proclama del Presidente Harry S. Truman.	23
	4. Proclama del Presidente Manuel Avila Camacho.	24
	5. Explotación de yacimientos minerales y principales trabajos realizados en la Plataforma Continental.	25
	6. Comentario.	28
CAPITULO IV	ISLAS DE LA REPUBLICA MEXICANA.	
	1. Antecedentes Históricos.	31
	2. Superficie total aproximada del Territorio Insular Mexicano.	33
	3. Recursos naturales de las islas en relación con el Artículo 27 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.	34
	4. Inventario de las islas de los Estados Unidos Mexicanos.	36
	5. Aprovechamiento de las islas mexicanas en materia de Turismo y Economía.	44
CAPITULO V.	PESCA Y CONTAMINACION MARITIMA.	
	1. Situación Geográfica de México.	52
	2. Antecedentes Históricos.	54
	3. Epoca Moderna.	58
	4. Contaminación Marítima	60
	5. Legislación en México sobre la contaminación.	64
CONCLUSIONES.		70
BIBLIOGRAFIA.		72



INTRODUCCION

INTRODUCCION

En éstos últimos años, me he percatado de la necesidad - urgente que tiene nuestro País -careciendo de los medios tecnológicos- de explotar las riquezas marinas que existen en -- nuestros cuatro mares; y en mi época de estudiante me causó -- gran impresión que el Derecho Internacional, es cierto que -- nos enseña el respeto entre las naciones; sin embargo, el i-- lustre maestro Don Manuel Pedroso nos hacía ver que así como' las Naciones Unidas intervienen en los conflictos y creación' de documentos jurídicos en beneficio de las naciones, en un - momento dado, no hay autoridad suficientemente fuerte para aplicar la coercibilidad a los Estados más fuertes.

A través de éste humilde trabajo, hago la exposición en' relación a los derechos y las obligaciones que tienen los Estados; sin embargo, habiendo estado dominados por el transcur-- so de 400 años, jamás se nos enseñó el tratamiento de la ex-- plotación de la fauna y flora marítimas. Es hasta nuestros -- días a partir del Presidente Don Manuel Avila Camacho, cuando se nos hace saber que tenemos un gran territorio capaz de sub-- sanar gran cantidad de productos en beneficio de nuestros ha-- bitantes. Pero es el caso de que desgraciadamente no estamos acostumbrados a un régimen alimenticio con los productos marí-- timos, anén de que teniendo cuatro mares, no estamos capacita-- dos económicamente, en razón de que todo producto marítimo es pasado por un sinnúmero de intermediarios, haciéndose caro, - sin que los sectores humildes puedan enriquecer su alimenta-- ción con mayor número de proteínas. Además, la problemática' que presenta nuestro país en desarrollo y la adquisición tec-- nológica no sólo de los productos marinos sino de la explota-- ción minera hacia nuestras islas, carece de medios para reali-- zarse. Sin embargo, hay saqueo desde la época de la Colonia' de nuestras minas, mares y todos los recursos que la Natura-- leza nos ha prodigado. Es necesario que volvamos no la cabe-- za hacia atrás sino al frente; que no recibamos tecnología, - sino que nuestra juventud se capacite para que aproveche lo - que es México, y haga maravillas, como las de nuestros antepa-- sados mexicanos, que del mar obtuvieron las perlas y las con-- chas nacarinas para hacer los ornamentos regios y príncipes-- cos para adornar sus testas, y así, pueda dedicarse con los - recursos de la Tecnología Moderna a aprovechar los recursos - naturales que tenemos. Porque, cómo es posible que teniendo'

una hermosa Plataforma Continental, con aproximadamente -----
429, 000 Km2., no ha sido aprovechada más que para la explota-
ción del petróleo, siendo que ésta no es solamente la única -
riqueza natural.

El Plan Nacional de Desarrollo (1983-1988) es en síntesis,
Economía, pero ésta se obtendrá, enfrentando nuestro País y -
sus habitantes a los marcos de los problemas graves por los -
que atravesamos, para poder combatir ésta época de incertidun-
bre, porque México no es ajeno a la crisis mundial; y, así, -
podamos formar con responsabilidad y firmeza el futuro de - -
nuestra Historia, por lo que es necesario que nos unamos y en
forma planeada hagamos un inventario para cumplir los objeti-
vos, no solamente con el concurso de una consulta popular, --
sino que la Planeación sea la verdadera Administración Pú----
blica que garantice el desarrollo. Recordemos que la Socie--
dad del mundo se está autodestrozando, olvidando que el hom--
bre al ser borrado de la Tierra por el hombre mismo, acabará'
con la vida.

Ilustres Maestros del Jurado: lo que he podido hacer en
el transcurso de mi vida, ha sido ejercitar el Derecho, su---
puesto que ello ha sido mi "modus vivendi" y, siendo el último
peldado de mi existencia, quiero agradecer a quien (requies--
cat in pace) tuvo a bien intronizarme a mi Alma Mater; me re-
fiero al Ilustre Dr. y Lic. Mario de la Cueva, y a todos no -
menos ilustres maestros quienes forjaron en los surcos de mi'
cerebro los principios del Derecho. "Dad a cada quién lo que
le corresponde", y fincados en aquél maravilloso Sermón de la
montaña, debemos regresar a los principios morales que en la'
actualidad se están borrando.

Por ésta humilde exposición, agradezco a mis jurados se-
an benignos con el hombre que, después de ser un practicón --
del Derecho, quiere en la última época de su vida, coronarse'
con el título para ser y alcanzar el verdadero don de ser ---
Abogado.

CAPITULO I

O C E A N O G R A F I A .

1. BREVE HISTORIA DE LA OCEANOGRAFIA.

Para iniciar este trabajo, voy a concretarme en esta primera parte, a ofrecer una descripción general histórica, para establecer el origen de la Oceanografía, que corre paralelamente con la vida de la tierra misma.

Se le ha dado a nuestro planeta la denominación "Tierra", - definiéndola como la sustancia fértil que cubre el suelo seco - sobre el que caminamos. No obstante, la mayor parte de su superficie está cubierta por agua y sólo una pequeña porción es tierra. Se le dió este nombre por nuestros antepasados, que se --- trasladaban a pié o en carreta, cuando en su paisaje se mezclaba el mar con el cielo, por ello fué razonable denominar "tie---rra" a la extensión de suelo que comprendía todo lo conocido -- por el hombre.

Actualmente los astronautas piensan en llamar a la tierra "planeta azul", debido a que mientras giran en el espacio, nuestro planeta destaca por su color azul, consecuencia de tener -- muy poca tierra seca y enorme extensión de agua.

Al hombre, desde los tiempos más remotos le apasionó el -- problema de conocer el origen de la tierra donde vivía. Numero--sos escritos de las antiguas civilizaciones tratan este tema y, como ejemplo maravilloso, citamos el Génesis,¹ cuyo primer capítulo está dedicado a la Creación: en efecto, en la Biblia se escribió que una vez que Dios hubo creado el océano, dejó que el sol y la luna brillaran sobre él antes que comenzaran a aparecer los primeros animales; esta prueba escrita de convicciones' ancestrales, miles de años antes de que Darwin concibiera su --

(1) "La Nueva Biblia Latinoamericana". Ed. Paulinas. VIII Edición, 1974. Génesis 1, 7y 28.

teoría de la selección natural, pudo presentar una cronología, aunque en forma de parábola, tan ajustada a los hechos reales y que han sido reconstruidos por los modernos paleontólogos, después de difíciles excavaciones y observaciones científicas; toda vez que ahora sabemos que la primera célula viviente en el planeta, estéril hasta entonces, empezó con protoplasma formado en el mar, cuando los rayos del sol fertilizaron algunas partículas disueltas en el agua por erosión; el sol y el mar produjeron el nacimiento de la composición, que luego se convirtió en seres humanos. Por tanto, la vida empezó en el océano.

Al aparecer el hombre, su primer pensamiento es satisfacer sus necesidades más indispensables; por tal motivo, a lo largo de la historia, en casi todos los pueblos, los estudiosos y filósofos del mundo, tratan de formarse una idea de la tierra, -- del sol y de la luna. Copérnico (1473-1543) inicia sus estudios para desmentir a los que creían que la tierra era el centro del universo. Estas inquietudes y el movimiento económico fué despertando en los hombres la idea de viajar, lo que hicieron en principio a las orillas del mar con balsas o con pequeñas tablas, siguiendo tan solo el perfil marítimo, siendo en este momento cuando se inicia la Oceanografía. Homero y Hesíodo, ya -- tratan en su libro "La Teogonía y los trabajos y los días", de los trabajos que lleva a cabo en sus travesías marítimas el gran Odiseo; enlazados estos viajes y trabajos con la Economía, ya que los pueblos que se iban desarrollando a las orillas del mar, tenían que pagar un tributo a los más fuertes para sobrevivir.

La Oceanografía trata del estudio del mar bajo todos sus aspectos, así como de la cuenca que lo contiene, es decir, del conocimiento de las propiedades físicas del mar, como la tempe-

(*) "Recursos Naturales de México". Teoría, conocimiento y uso. Edit. Nuestro Tiempo. 14a. Ed. Angel Bassols Batalla. Presentación. - Pág. 9.

ratura, salinidad, densidad, viscosidad, transparencia, propagación del sonido, masas de agua, etc.; y la dinámica: olas, corrientes y mareas. Bajo el punto de vista químico, estudia la composición de sus aguas, y en el aspecto biológico, investiga la vida de los animales y vegetales marinos en todas sus fases, ligadas a las condiciones físico-químicas del medio.

Es necesario el estudio de la Oceanografía, ya que el océano tiene una misión más importante que la de descanso o inspiración en el mar o la playa; es medio de transporte, industria pesquera; es el sistema universal de purificación del planeta Tierra, al recibir las aguas sucias de los ríos y desagües y devolverla depurada por medio de las nubes a nuestros campos y pantanos. Por tal motivo, debemos protegerlo y conservarlo, para nosotros y las futuras generaciones.

2. GRANDES DESCUBRIMIENTOS Y ADELANTOS MARITIMOS.

Toda la navegación de la antigüedad fué navegación costera. Los célebres viajes de exploración que se hicieron a fines de la Edad Media y principios de la Moderna, como son los viajes de Colón, Vasco da Gama,³ etc., dieron escasos resultados en lo concerniente al conocimiento de los mares, aunque ellos inauguraron la navegación de altura. El objeto primordial de éstos viajes fue explorar la distribución de continentes y mares y reconocer el perfil costero de aquéllos.

A fines del siglo XVIII, comenzaron navegantes aislados a hacer observaciones náuticas y marítimo-geográficas. Cook y el joven alemán Reinhold Forster (1772-1775), recogieron datos sobre temperatura en diversas zonas marítimas.

La exploración relativa a las profundidades, es mérito del Oficial de la Marina Norteamericana, Brrokes, quien construyó -

(3) "Artes de México". Núm. 68. Año XII, 1965. Una página gloriosa en nuestra tradición marítima. Pág. IX.

en 1854 la primera sonda utilizable. Se empezó entonces a ensayar la colocación de cables telegráficos transoceánicos. M.F.' Maury fué el primero que reunió sistemáticamente todas las observaciones dispersas referentes al tiempo y a los vientos, corrientes, temperatura del mar, hechas a bordo de los buques, logrando que se efectuaran viajes mucho más rápidos y seguros. - Estos datos, cuyas investigaciones continúan, forman el principio fundamental de los conocimientos que tenemos sobre los fenómenos de la superficie oceánica.

En todos los países prevaleció la firme creencia de que -- "el valor marítimo" de un pueblo no está únicamente representado por las corazas y cañones de sus buques, sino también por la exploración exacta de sus mares, que constituye para cada nación un timbre de gloria y un acrecentamiento de su fuerza moral.

Desde 1902, una importante organización científica internacional ejerce su actividad con miras a la exploración de los mares europeos del Noroeste. Su objetivo principal, es el cultivo y explotación racional del tesoro de los mares adyacentes, y especialmente impedir que el Mar del Norte llegue a los extremos de una pesca agotadora.

Muy importante y completos fueron los objetivos del "Valdivia" para el estudio de las profundidades oceánicas (1898 a - 1899), enviado por el Gobierno Imperial al Atlántico, y que extendió sus investigaciones hasta el Océano Glacial Antártico, - contribuyendo a importantísimos adelantos tanto en Biología como en Geografía y Física del Mar.

De gran provecho fué la expedición alemana del "Meteor" -- (1925 a 1927), obteniendo resultados interesantes acerca del conocimiento de los movimientos y propiedades químicas de las a--

guas marinas, configuración y naturaleza del fondo del mar, flora y fauna.

3. CRISTOBAL COLON.

Se han entablado polémicas acerca de si Cristóbal Colón tomó su Plan de un sabio florentino llamado Paolo dal Pozzo Toscanelli,⁴ ya que a éste, se le ocurrió la idea del camino más corto para llegar a la India. Después de consultar a todos los marinos que regresaban de sus viajes a través del mar, la idea surgió, ya que de esas tierras provenían las especies y otros productos con los cuales indudablemente mejoraría su economía. Otros opinan que fué original el plan de Colón de descubrir tierras ignotas. Logró convencer a la reina católica, y así convertirla en su protectora. Inicia su primer viaje en "la Pinta", "la Niña" y "la Santa María", viaje que duró más de dos meses, y es en éste viaje cuando nota que las agujas nordesteaban, por tanto, es el primero en notar éste fenómeno del polo magnético. El segundo viaje, abunda más en hechos políticos que de interés geográfico. El tercer viaje, es más rico en experiencias marítimas; salió de San Lúcar de Barrameda, en las Canarias dividió su flota, enviando a la Española con tres buques y siguió él con los otros tres hacia el Sur y Occidente. Creía ir hacia el "Quersoneso Aureo" o sea Málaga; llegó a la Isla de Trinidad y reconoció su litoral. En el cuarto viaje, Colón se proponía hallar el paso que le permitiese llegar a las auténticas "Indias", y entre otros objetivos científicos, quería probar experimentalmente la esfericidad de la Tierra.

(4) "Artes de México". Núm. 68. Año XII, 1965. Una página gloriosa en nuestra tradición marítima. Pág. IX - X.

CAPITULO II

MAR TERRITORIAL.

1. ANTECEDENTES HISTORICOS. Y JURIDICOS.

A la faja de agua situada entre las costas del territorio de un estado y el Alta Mar, se le denomina "Mar Territorial". En este espacio, los estados prolongan su soberanía territorial. Pero la costumbre internacional consagra el derecho de "paso inocente" para las embarcaciones de otros estados en esa franja.³

Paso inocente es pues, el derecho a navegar por el "Mar Territorial" de un estado que tienen las embarcaciones extranjeras, ya sea para dirigirse hacia esas aguas, o para salir de ellas dirigiéndose hacia el Alta Mar. Respecto de lo anterior, el texto de La Haya de 1930, establece: "...el hecho de navegar en el Mar Territorial sea para atravesarlo sin entrar en las aguas interiores, sea para retirarse viniendo de las aguas interiores, constituye el paso inocente". Inocente quiere decir, el paso de las embarcaciones para realizar actos que no atenten en contra de la seguridad, el orden público y los intereses fiscales del estado ribereño. El "Paso Inocente", para los buques de guerra extranjeros, es considerado como un derecho tolerado y requerirá de un permiso para navegar en las aguas territoriales de un estado. No se considerará paso inocente, el de las embarcaciones de pesca extranjeras que no cumplan con las leyes y reglamentos publicados por el estado ribereño acerca de la pesca en su mar territorial.

El "paso inocente" no solo implica la abstención de los estados a oponer dificultades a la navegación de las embarcaciones de otros estados en sus aguas territoriales, sino que están

(3) "México y el Derecho Internacional del Mar". Alberto Szekely. - UNAM. 1979. Págs. 75 - 78.

obligados también a dar a conocer apropiadamente los peligros - que, en su conocimiento, amenacen la navegación en esa zona.

La Convención de 1958, en el Apartado I del Artículo 14 establece: "Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos, los buques de cualquier estado con litoral marítimo o sin él, gozan del derecho de paso inocente a través del Mar Territorial".

Es claro que los estados ribereños pueden tomar las medidas necesarias para impedir el paso que no sea inocente y aún - el que sí sea inocente, por razones de protección.

Otro aspecto regulado dentro del Mar Territorial es del de la jurisdicción penal que ejercen los estados en el ámbito de - su soberanía territorial.

Nuestro Código Penal Federal establece en su artículo 50.: ..."se consideran -hablando de delitos como ejecutados en territorio de la República: III.- Los cometidos a bordo de un buque extranjero surto en puerto nacional o en aguas territoriales de la República, si se turbare la tranquilidad pública o si el delincuente o el ofendido, no fueren de la tripulación. En caso - contrario, se obrará conforme al derecho de reciprocidad".

El derecho de reciprocidad marca una excepción, dentro del Derecho Internacional, para la aplicación del derecho penal de los estados ribereños en el Mar Territorial, pues a pesar de -- que en él ejerzan su soberanía, solo se aplica la jurisdicción penal si se dan las condiciones siguientes de Derecho Internacional:

- a) Si el delito tiene consecuencias en el estado;
- b) Si el delito es de tal naturaleza que pueda per-
turbar la paz del país o el orden en el Mar Te-
rritorial;

- c) Si el capitán del buque o el cónsul del estado cuyo pabellón enarbola la nave pide la intervención de las autoridades locales;
- d) Si es necesario para la represión del tráfico ilícito de estupefacientes.

Con estas y otras excepciones, podemos decir, sin lugar a duda, que la soberanía de un estado se extiende fuera de su territorio, aguas interiores y su espacio aéreo, a una zona de -- mar adyacente a sus costas cuya designación es la de Mar Territorial.

Como antecedentes sobre el Mar Territorial, señalamos las corrientes de algunos estados, que a través de sus especialistas, trataron de hacer valer sus tesis y obtener con ello el -- consenso Internacional:

La postura que logró mayor afluencia en la doctrina y en la práctica de los estados, fue la del holandés Cornelio Van Bynkershoek que estableció que el control de la tierra sobre el mar debe terminar hasta donde termine la fuerza de las armas (tiro del cañón). Su éxito no fue inmediato sino hasta -- que el italiano Fernando Galiani equiparó, hacia fines del siglo XVIII, la distancia del tiro del cañón con tres millas; límite que sería más aceptable por los autores, en lugar de la -- fórmula abstracta del tiro del cañón.

El espacio de las tres millas prevaleció no sin -- discrepancias, durante algún tiempo en los tratadistas de Derecho Internacional. Pero la desigualdad de la regla entre la teoría y su fundamento, hizo que la doctrina fuera variando paulatinamente a favor de una extensión superior. En la práctica tampoco ha habido uniformidad respecto de la extensión del Mar Te-

territorial.

Fue en la Conferencia de La Haya, efectuada en --- 1930, y que mencionamos anteriormente, donde se puso de relieve la falta de acuerdo entre las naciones sobre la materia, impidiendo llegar a un convenio sobre el Mar Territorial. Pero tuvo la virtud de acabar para siempre, con la errónea tesis de la -- llamada regla de las tres millas establecidas por el Derecho Internacional.

Antes de que los Estados Unidos y la Gran Bretaña fijaran su mar territorial en tres millas, surgieron actitudes diversas: En el año de 1745, Noruega se adjudicó el monopolio pesquero hasta una distancia de cuatro millas frente a sus costas. España fija su mar territorial en el año de 1760 en seis millas marinas. Suecia en 1779 adoptó una distancia de cuatro millas.

Al no llegarse a un acuerdo, en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas, que celebró su Primera Reunión en Caracas en 1974 y la Segunda en Ginebra en 1975 y, ante el fracaso de las dos Conferencias anteriores auspiciadas por esa Organización para fijar la extensión del mar territorial, se fue fortaleciendo la distancia de las doce millas náuticas adoptadas por algunos estados.⁶

2. NUESTRO MAR TERRITORIAL.

La Ley de Bienes de la Nación, de 18 de diciembre de 1902, fijó nuestro Mar Territorial en tres millas de extensión, al establecer en la fracción I del Artículo 4o. lo siguiente: "...Son bienes de dominio público o de uso común, dependientes de la Federación... el mar territorial hasta la distancia de tres millas marinas, contadas desde la línea de la marea más

(6) "México y el Derecho Internacional del Mar". Alberto Szekely. - UNAM. 1979. Págs. 87 - 88.

baja en la costa firme o en la ribera de las islas que forman parte del territorio nacional".

En la Constitución Política de 1917, sólo se hizo referencia, en cuanto al mar territorial, a la propiedad de la nación de "las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional".

En el Decreto de 29 de agosto de 1935, se reformó la Ley de Bienes Inmuebles de la Nación y se determinó la distancia de 9 millas marinas a nuestro mar territorial.

Con las nuevas corrientes del Derecho Internacional, nuestro país estableció jurisdicción exclusiva para fines pesqueros en una zona marítima de tres millas náuticas adyacentes al mar territorial.

El Presidente de la República, Gustavo Díaz Ordaz, al irse afirmando en los foros internacionales la tesis de las doce millas marinas de mar territorial, presentó al Congreso de la Unión, una iniciativa en 1969, tendiente a ampliar el mar territorial hasta la extensión citada. Fue aprobada, y ahora, la Ley General de Bienes Nacionales vigente, así lo consigna en la parte relativa.⁷

3. EL GOLFO DE CALIFORNIA.

Por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial del 30 de agosto de 1968, en la sección correspondiente a la Secretaría del Patrimonio Nacional, parte del Golfo de California fue declarado mar cerrado o mar interior, por el Estado Mexicano.

El Presidente Díaz Ordaz creó una Comisión compuesta por representantes de las Secretarías de Relaciones, Defensa Nacional, Marina y Agricultura y Ganadería, para que con base en la

(7) "México y el Derecho Internacional del Mar". Alberto Szekely. - UNAM 1979. Págs. 95 - 96.

Convención de Ginebra de 1958, encontrara la forma de incorporar al territorio mexicano un área determinada en ese Golfo.

México había venido midiendo su mar territorial de acuerdo con las tradicionales líneas de base normal, pero en Ginebra, - de acuerdo con el Convenio sobre Mar Territorial y la Zona Contigua, se establecieron las líneas de base recta.

Al medir el mar territorial del Golfo de California y de acuerdo con la Carta Náutica S.M. 603, las líneas de base recta dieron los siguientes resultados:

De Punta Baja, en el Estado de Sonora a la Punta S. de la Isla Turners: 34.5 millas náuticas.

De la punta S. de la Isla Turners a la punta N.E. de Isla San Esteban: 12.1 millas náuticas.

De la punta S.W. de Isla San Esteban a Cabo San Miguel en la costa oriental de Baja California: 30 - millas náuticas.

Al establecer las líneas de base recta en la forma anteriormente descrita, todas las aguas del Golfo de California situadas al Norte del Paralelo 29 fueron declaradas "mar interior".

Hubo protestas de estados interesados al considerar que, e se establecimiento de líneas de base recta, no se apegaba a lo estipulado por la Convención de 1958 respecto del Mar Territorial y la Zona Contigua, pues la distancia de estas líneas de base recta no deberían exceder las 24 millas náuticas.

Otra situación que se presenta por el Decreto de 30 de agosto de 1968, es la de que México está reconociendo que, la parte de aguas situadas al sur de esas líneas de base recta, pasan a ser, con excepción del mar territorial, mar libre. Claro que con el establecimiento de la Zona Económica Exclusiva (200

millas marinas), las libertades en esa parte del Golfo de California, quedan reducidas a las de navegación y sobrevuelo, pues el tendido de cables y ductos submarinos, por clara razón, sólo deben beneficiar a México por tocar en todos los puntos costas mexicanas.

Algunos tratadistas mexicanos sostienen con cierta energía y validéz, razones de carácter jurídico, internacional e histórico, para que el Decreto del 30 de agosto de 1968 sea abrogado, por lesionar intereses del Estado Mexicano al fragmentar su territorio, pues consideran que todo el Golfo de California es --mar interior desde una línea trazada de Caño San Lucas hasta Cabo Corrientes.

CAPITULO III

LA PLATAFORMA CONTINENTAL.

La situación geográfica de México entre dos océanos de características diferentes, permite una gran variedad de condiciones físicas que a su vez repercuten en la existencia tanto del paisaje como de sus recursos e igualmente en la actividad de sus habitantes.

Destaca la mayor altura de la Plataforma Continental en el Golfo de México, en tanto que en el Océano Pacífico hay -- grandes profundidades y fosas en el propio litoral. El Area de la Plataforma Continental es de 500, 000 Km², y según las últimas reformas Constitucionales, forma parte del Territorio de la Nación.

Hemos visto en Oceanografía, los nuevos y modernos procedimientos tales como el sondeo acústico entre otros, con lo que nos hemos percatado de conocer un poco más el fondo de -- nuestros mares, así como también lo que corresponde a la Península de Baja California, respecto de sus litorales, donde se alcanzan profundidades de 3, 000 m, mostrando en el fondo valles en forma de "U". Por éstos estudios que se han hecho, podemos considerar qué importante es mencionar, para seguir a delante, qué es la Plataforma Continental, después de haber hablado de las generalidades.

1. DEFINICION GEOMORFOLOGICA.

Gidel⁸ nos informa que la expresión "Plataforma Submarina" (llamada también plataforma, cornisa o zócalo continental) es de origen geológico, geográfico y oceanográfico, y no obstante los diferentes conceptos que se han emitido en relación con la plataforma submarina, los geógrafos nos indican --

(8) Gidel, Gilbert.- "La Plataforma Continental ante el Derecho". (Traducción del original francés inédito por el Dr. Alejandro Herrera).- Universidad de Valladolid, Valladolid, 1951.- Págs. 14-15.

que es una especie de zócalo o llanura sobre la cual los conti
nentes se asientan en los océanos, además de que se "ha com--
probado de un modo muy general, que existe a lo largo de las'
costas una suerte de llano marítimo que se extiende desde ce-
ro hasta aproximadamente unos 200 metros de profundidad. Este
plano marítimo desciende hacia el mar siguiendo una pendiente
muy suave: es la plataforma, cornisa o zócalo continental.

Matessco⁹ nos dice que el suelo de la Plataforma Continental
es muy fértil, estimando que una hectárea de océano podría
producir 100 veces más que una hectárea de tierra firme (--
desde ahora se cultivan en Francia algas y se utilizan como'
abonos y, en los Estados Unidos cierto número de medicamentos
de el trato de las algas, y el Nylon). Socioeconómicamente es
de gran importancia, como lo indican los profesores de la Universidad
de Columbia Harold F. Clarck y George F. Renner, para
los estados ribereños y sus habitantes la ocupación marina para
mejorar sus plantas, comestibles que habitan el océano en'
mayor cantidad que en tierra firme. Así también, la energía -
de las olas de los mares y de la Hidrotermia, sobrepasaría bastan
te a la necesaria para hacer funcionar a las fábricas. La
mayor parte del manganeso empleado por los Estados Unidos para
la fabricación de bombas, aviones y otros objetos, es ex--
traído del agua del mar (hay una fábrica situada al borde del
Golfo de México que produce millones de toneladas de magnesio).
Nos dice también, que la explotación del Petróleo se opera actu
almente hasta un espesor de agua de 30 metros; y que la ex-
tracción de minerales del subsuelo de la Plataforma Continental
será amplificada y mediante la técnica ha permitido abor-
dar éstas riquezas, creándose una revolución doctrinal en fa-
vor de la Plataforma Continental, aún cuando se encuentra en'
(9) "Hacia un Nuevo Dereché Internacional del Mar".- Matesco.1948.

en su adolescencia, pero que llegará a su firmeza y madurez.

Desde el punto de vista geológico, como ya indicamos, el lecho y el subsuelo respectivos penetran en el mar en una pendiente suave y cuyo límite exterior, antes de precipitarse hacia los abismos oceánicos, convencionalmente se llega a unos 200 m. de profundidad,¹⁰ comprendiendo a manera de escalones -- que bajan hasta tocar los fondos oceánicos. El primer escalón va desde la línea de Baja Marea hasta la primera inclinación, que es lo que se llama "orilla de la plataforma"; después de un suave declive, viene otro escalón que baja a mayores profundidades, llamado "talud continental", cuyo punto más bajo es el que llega hasta los fondos oceánicos o llanos abisales y que se llama "márgen continental". Actualmente, la Tecnología para explotar recursos hasta el márgen continental y más allá de éste, ha sido ya desarrollada. La Plataforma Continental fué la primera porción de lecho submarino estudiada -- por el hombre, principalmente por los beneficios que estos conocimientos aportaban a la navegación y a la pesca; quizá la referencia más antigua de que se tenga noticia sobre este espacio submarino se deba al filósofo Herodoto en el año 450 A. C.

La Plataforma Continental de un estado ribereño comprende el lecho y el subsuelo de las zonas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la -- prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del márgen continental, o bien, hasta una distancia de 200 millas marinas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide el mar territorial, en los casos en que el borde exterior del márgen continental no llegue a esa distancia.

(10) Székely Alberto. "México y el Derecho Internacional del Mar". UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México 1979. -- Pág. 177.

Es así que el estado ribereño ejerce derechos de soberanía so
bre la Plataforma Continental a los efectos de su exploración
y explotación de los recursos naturales, utilizando ésta para
cables o tuberías submarinos útiles para la Comunicación, siend
do el estado ribereño el que tendrá derecho exclusivo a auto-
rizar y reglamentar las perforaciones que con cualquier fin -
se realicen en la plataforma continental. Este es el concep-
to de mar epicontinental, producto del ingenio de los juris--
tas argentinos, constituyendo una de las figuras pioneras dent
ro de la corriente progresista de revisión de los conceptos'
tradicionales del espacio oceánico.

"La finalidad de éste espacio marítimo es promover el má--
ximo desarrollo de la Economía y, consecuentemente elevar el'
nivel de vida de nuestro pueblo; ya que no podemos dejar que'
la hambruna devore a nuestros habitantes ; así las autorida--
des gubernamentales lo han comprendido, por los estudios he--
chos al respecto, como los Coloquios sobre Legislación Pesquer
a, proponiendo un nombre muy aceptable por todos los estudio
sos de Derecho Marítimo e Internacional, el de: Mar Patrimo--
nial. Y podríamos definir el "Mar Territorial"ⁿ como la faja'
oceánica adyacente al territorio continental de un estado ri-
bereño, (generalmente de una anchura máxima de doce millas náu-
ticas, o sea 22.22 Km) sobre la cual dicho estado ejerce la -
plenitud de su soberanía, incluyendo el lecho y el subsuelo -
de ese mar, así como el espacio aéreo suprayacente, con excep-
ción del derecho de paso inocente a favor de otros estados.
Podemos agregar, que nuestra Constitución Política de 1917, -
dispone en sus artículos 27 y 42, que son propiedad de la Na-
ción, y parte integrante del territorio nacional, "las aguas'

(u) Vargas, Jorge A.- "Terminología sobre Derecho del Mar". CEEEST
SM.- México, 1979.- Págs. 183-184.

de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional".

2. DEFINICION DE ACUERDO CON LA BASE CONSTITUCIONAL.

El artículo 27 Constitucional -como indico-, párrafo 4o., reformado por decreto de 6 de enero de 1960, publicado en el Diario Oficial el 20 del mismo mes, y en vigor desde esa fecha, dice: "Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales e sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales o metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes, los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el derecho internacional".

En los artículos 27 párrafo 4o., 42 fracción IV y 48 de la Constitución, se habla de la plataforma continental y los "zócalos submarinos de las islas", terminología desafortunada, ya que conduce a confusiones, pues el contexto "zócalos submarinos de las islas" debe entenderse como las plataformas de las islas (que pueden llamarse continentales, submarinas o insulares), ya que no había fundamento para incluir como propie

(10) Ley Reglamentaria del párrafo 4o. del Artículo 27 Constitucional, en la Legislación sobre Aguas y Bosques.- Explotación y Aprovechamiento de Recursos Minerales.

dad de la Nación el talud de las islas y no así el talud de los continentes. Esto llama poderosamente la atención tomando en cuenta que dichas expresiones se introdujeron a la Constitución Política Mexicana en 1960, año en que la nomenclatura de los accidentes marítimos estaba ya perfectamente definida en el medio internacional.

Desde el punto de vista jurídico, actualmente la plataforma continental comprende el lecho y el subsuelo de las zonas submarinas adyacentes a las costas, pero situadas fuera del mar territorial, hasta una profundidad de 200 m, o más allá de ese límite, hasta donde la profundidad de las aguas suprayacentes permita la explotación de los recursos de dicha zona. Esta es la postura que México y otros países han venido defendiendo en las últimas reuniones internacionales sobre el Derecho del Mar.

3. PROCLAMA DEL PRESIDENTE HARRY S. TRUMAN.

Mencionaremos la primera (No. 2667), de 28 de septiembre de 1945, en donde estatuye que: "El Gobierno de los Estados Unidos considera los recursos naturales del subsuelo y -- del fondo del mar adyacente a las costas de los Estados Unidos, como pertenecientes a éste y bajo su jurisdicción y control".

Aparte de las razones de Conservación de los recursos marinos adyacentes a las costas de los Estados Unidos, la proclamación aduce la importancia que tales riquezas tienen para las poblaciones ribereñas y para la nación en general, por lo que toca a la alimentación del pueblo y al fomento de sus industrias.¹³ Dicha proclama incorpora los recursos del mar en sus aguas contiguas, incluyendo un área submarina cubierta --

(13) "Naciones Unidas. Laws and regulations on the regions of the high seas. New York, Naciones Unidas. Legislative Series". -- 1951. Págs. 112-113.

por más de 600 pies de profundidad, donde éstos ejercerán su control y jurisdicción, considerando que no se afecta el carácter de alta mar de esas áreas. Con esto, varios países latinoamericanos se apresuraron a formular declaraciones análogas.

Con base en la Proclama Truman, se creó y presentó ante la comunidad internacional la noción de plataforma continental submarina, concepto jurídico que ha sido calificado como "el más revolucionario de los tiempos modernos". Sin lugar a dudas, no existe en el campo del derecho internacional de los espacios marinos ningún otro concepto que haya sido conocido y aceptado con tal rapidéz por la comunidad internacional.

4. PROCLAMA DEL PRESIDENTE MANUEL AVILA CAMACHO.

Es necesario hacer mención y análisis, tanto de la Declaración del Presidente Avila Camacho sobre la Plataforma Continental, de octubre de 1945, como de la Iniciativa de Enmiendas a los artículos 27, 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 6 de diciembre del mismo año, pues basándose en estos instrumentos, se pretendió reclamar un "mar epicontinental".

En su Declaración, "el Gobierno de la República reivindica toda la plataforma o zócalo continental adyacente a sus costas y todas y cada una de las riquezas naturales conocidas e inéditas que se encuentran en la misma, y proceder a la vigilancia, aprovechamiento y control de las zonas de protección pesquera necesaria a la conservación de tal fuente de bienestar".¹⁴

Para México, la incorporación jurídica de su plataforma submarina significó la adición al territorio nacional de

(14) "México y el régimen del mar".- Cuestiones Internacionales Contemporáneas/1. Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 1974. Pág. 96.

429, 000 kilómetros cuadrados, o sea una cuarta parte aproximadamente de la extensión total del mismo, con las riquezas - de todo género yacentes o subyacentes en estas tierras sumergidas.

La declaración del Presidente Avila Camacho, fué formulada a tan sólo un mes de haber sido emitida la Proclama Truman, y ésta "reivindicación", en nada afectó los derechos de libre navegación en alta mar.

5. EXPLOTACION DE YACIMIENTOS MINERALES Y PRINCIPALES TRABAJOS DE EXPLORACION REALIZADOS EN LA PLATAFORMA CONTINENTAL.

No podía esperarse que en las reclamaciones sobre plataforma continental (iniciativa de 1945), se incluyeran a los recursos minerales que, dentro de dicha anchura, se encuentran en el suelo o subsuelo de la zona, ya que poco se conocía de estos recursos en los fondos marinos y oceánicos, y nada sobre su potencial económico.

Se ha calculado que las aguas del mar contienen miles de millones de toneladas de sólidos disueltos, pero actualmente sólo se explotan en forma comercial, el cloruro de sodio, el bromuro y el magnesio, y en menor escala, cobre, cobalto, níquel, grava y arena.¹⁵

A fines de la década de los cuarentas, se inició la explotación de hidrocarburos frente a las costas. El petróleo y el gas constituyen los dos recursos más importantes que se extraen de los fondos marinos. Por otra parte, se anticipa que durante los próximos años, serán bastante usuales las explotaciones de los fondos marinos a más de mil metros, dado que estudios geológicos preliminares, revelan la existencia de man-

(15) Suárez Mier y Riverón, Alejo.- Aspectos Económicos de la Posición de México sobre su Mar Patrimonial. "México y el Régimen del Mar.- S.R.E.- México, 1974. Pág. 203.

tos petrolíferos en las profundidades oceánicas. Otro recurso marítimo de capital importancia, es el azufre, que con el petróleo, constituye uno de los elementos fundamentales de -- las industrias química y petroquímica.

Por lo que a México respecta, las investigaciones realizadas por científicos extranjeros indican que las áreas de mayor concentración de nódulos se encuentran frente a las costas de la Península de Baja California, en el interior del -- Golfo de California y frente a las costas de Veracruz y Quintana Roo. Merece destacarse, que una parte de la Zona Económica Exclusiva de nuestro país, o sea la trazada alrededor de la isla Clarión, incide en una de las áreas más ricas en nódulos polimetálicos que se han descubierto en el Océano Pacífico.

Los mapas que ilustran las más ricas concentraciones de -- depósitos de nódulos de manganeso en el suelo del Pacífico, -- demuestran que muchas de ellas están dentro de la Zona Económica Exclusiva, medida desde la costa occidental de la Península de Baja California, de las Islas Revillagigedo y, sobre todo, de la ya citada Isla Clarión. También hay depósitos dentro del Golfo de California. Hasta la fecha no se conocen estudios concretos, sino generales sobre el potencial económico de los minerales en los fondos marinos mexicanos, y los que -- existen respecto a los recursos no vivos en las plataformas -- del país no guardan ninguna relación con las existencias de -- los nódulos de manganeso.¹⁶

La importancia de los hidrocarburos en el mundo actual no puede subestimarse. La crisis de energéticos de los años recientes y la habilidad de los países en desarrollo, como los'

(16) Acosta del Campo, Carlos.- "Explotación Mineral Marina en México".- Boletín No. 80.- Consejo de Recursos Naturales no Renovables.- México, 1972. Galavis Seidel, José Antonio.- "Consideraciones sobre el Régimen Mineral de Los Estados costaneros en el Area del Golfo de México y Mar Caribe.- U. Simón Bolívar, Caracas, Venezuela. 1972.

de la Organización de Países Exportadores de Petróleo, para a provechar sus reservas de hidrocarburos para la promoción de su desarrollo económico, no podría ser más ilustrativa de la potencialidad de este tipo de recursos.

De los 58 yacimientos gigantes de petróleo submarino, en el que se encuentra el 81% de la reserva mundial, 38 están lo calizados en las plataformas continentales de países del Tercer Mundo.¹⁷ De los 21 países con las reservas máximas submari^{nas}, que van de 10 a 100 billones de barriles, y dentro de una zona de 200 millas a lo largo de sus costas, 15 son países en vías de desarrollo.

Petróleos Mexicanos (PEMEX), la empresa descentralizada - en cuyas manos se encuentra la industria del petróleo, tiene un crecimiento del 10% anual que supera el promedio mundial - de crecimiento de las industrias petroleras del mundo. La actividad de PEMEX, de 1971 a 1975, llevó a la perforación de 1,569 pozos de desarrollo, con un 80% de éxito, de los cuales 86 fueron marinos. Casi todo el petróleo mexicano terrestre se ha explotado a menos de 100 kilómetros de la costa del Golfo de México, desde el Golfo de Campeche hasta la frontera -- con Estados Unidos. Más aún, se sabe que las perforaciones -- geológicas donde se ha explotado el petróleo son de origen mari^{no}. Incluso algunos yacimientos tienen claramente prolongaciones de la tierra hacia el mar, como es el caso de la famosa productora llamada "Faja de Oro".¹⁸

La primera perforación marina en México se llevó a cabo - en 1959, en el campo de Santa Ana, junto a la Laguna del Cármen, con cerca de 50 pozos perforados que ofrecían una reserva de 40 millares de barriles de petróleo.

(17) Albers, John P.- "The Law of the Sea": The Emerging Regime - of the Oceans.- Ballenger Publishing Co., Chapter 14, 1974. U.S. Geological Survey Professional. Paper No. 855. Estos 15 países son: Arabia Saudita, Argentina, las dos Coreas, Egipto, Los Emiratos Arabes, La India, Indonesia, Irán, Libia, Nigeria, Malasia, México, Catar y Venezuela.

La producción marina de petróleo apenas significa el 5% - del total nacional. Es comprensible que la explotación se haya concentrado en la porción terrestre mexicana, no sólo por la falta de tecnología adecuada,¹⁹ sino también por el alto costo de las operaciones de explotación marina. El potencial petrolero mexicano parece estar compartido solamente en forma - similar, por otros cinco países: Arabia Saudita, Estados Unidos, Irán, Libia y la Unión Soviética.²⁰

Los estudios parecen indicar que una gran proporción de - dichas existencias se encuentran en las plataformas submari-- nas mexicanas, y que el potencial en los fondos marinos del - país, es decir, más allá de dichas plataformas y hasta las -- 200 millas, no es significativo, salvo una muy importante ex-- cepción. Se trata del descubrimiento de vastos depósitos de - petróleo y gas natural en la Fosa Sigsbee, en el centro del - Golfo de México. Esta fosa está dentro de las 200 millas de - la Zona Exclusiva de México, medida a partir de la costa de u na isla mexicana que lleva el nombre de Cayo Arenas. Para la' explotación de estos recursos se necesitaría tecnología muy - sofisticada, pues el descubrimiento se realizó a 12, 000 pies de profundidad.²¹ El descubrimiento fué realizado por el barco' de investigación Glomar Challenger de los Estados Unidos de - Norteamérica.

6. COMENTARIO.

Los recursos naturales son los dones de la naturaleza'

- (18) "La Actitud de México ante la Crisis Mundial de Energéticos". - 17 Separata de Carta de México, Diciembre 1973.
- (19) La tecnología de PEMEX se ha desarrollado de tal manera que - cuenta ya con embarcaciones capaces de perforar hasta 7, 500' metros de profundidad. "Producción de Petróleo en Tierras Su- mergidas de México", 54 Separata de Carta de México, 31 Ago- sto 1975.
- (20) Székely, Alberto.- "Bases Jurídicas para la Soberanía del Pa- ís sobre los Hidrocarburos submarinos en el Golfo de México". - Gaceta de Tlatelolco, S.R.E., Nos. 6 y 7. 1978, 23 Offshore, No. 10 (September 1968), Págs. 33-36. y Oil and Gas Journal (September 30, 1968 and January 6, 1969),

de que disfruta o puede disfrutar cada país dentro de sus límites geográficos y se clasifican, como se sabe, en renovables y no renovables. Los primeros renacen indefinidamente -- gracias al trabajo del hombre. Los segundos están constituidos, además de la tierra, por los depósitos seculares acumulados en ella, generalmente de carácter mineral, que forman parte de su estructura y que una vez utilizados, como su nombre lo indica, no es posible restituirlos o rehacerlos de manera artificial.

Nuestro México fué dotado también por recursos naturales enormes; sin embargo, el hombre está devorando al hombre por la Tecnología, y en muchas ocasiones, por los desechos de las industrias y tecnología en general (valga la redundancia), se está produciendo una terrible contaminación y, todos los productos con que la Naturaleza ha proveído a nuestros cuatro mares están siendo destruidos, como hablamos en capítulo anterior, a éste respecto.

CAPITULO IV

ISLAS DE LA REPUBLICA MEXICANA

1. ANTECEDENTES HISTORICOS.

Son tantas nuestras islas y tan desconocidas, que desde el siglo XVI²³ un sinnúmero de aventureros y piratas descubrieron islas desconocidas para nosotros y 475 años después de haber sido descubiertas por aquellos andariegos, ignoramos su nombre, su número y su ubicación. Por lo tanto, representan para nosotros un rostro de nuestro país en pleno siglo XX, pareciéndonos como un México desconocido; desconocimiento que el propio Gobierno Federal, hasta el año de 1981, inició estudios a través de nuestra Marina, de varias islas del territorio nacional, emprendiendo la tarea de formar un Inventario, y la Secretaría de Gobernación lo publicó, citando que el conjunto de 240 islas en los 4 mares de México, hacen un área conjunta de 5,073 Km.², siendo como uno de nuestros Estados (Aguascalientes o Colima). Este inventario lo inició el Lic. Máximo Evia Jiménez, y a la fecha no ha sido actualizado, siendo un paso importantísimo, ya que no es una fácil labor, sino una tarea titánica, necesitando trabajos de campo, de gabinete, para lograr hacer una Cartografía. Es por ello, que la investigación es difícil, a pesar de que ello es sumamente necesario, para no seguir desperdiciando tanto territorio. En la historia de nuestras islas, estudios antropológicos y económicos, nos revelan que existen yacimientos minerales y subterráneos marítimos, así como recursos pesqueros, flora y fauna silvestres. Pueden aprovecharse en forma turística para formar parques nacionales, condicionadas, desde luego las visitas para que se proteja la Ecología, supuesto que de éstos territorios, algunos se encuentran intactos desde el siglo XVI.

(23) "México Desconocido". Harry Möller. Director General. Las Islas de México: otro territorio desconocido. (Primera parte). Noviembre 1983. Pág. 8.

Podría beneficiarse a los estudiosos de la población - escolar universitaria, como se hizo en una ocasión por un grupo, en una expedición encabezada por el Dr. Julián Adem, Director - Auxiliar del Instituto de Geografía de la UNAM, a la Isla denominada "Socorro" el 27 de Enero de 1958, obteniendo datos impor tantísimos, amén de que el Dr. Adem indica que la principal ri queza de esta isla es el atún, langosta y otras especies de uti lidad pesquera; habiendo observado también, que son los barcos extranjeros quienes lanzando potentes redes, las sacan totalmen te llenas de éstos peces; e igualmente nos dice que los miles - de borregos cimarrones se están extinguendo, por la falta de - cuidado de nuestras autoridades. También pudo descubrir que hay agua dulce y, después de haber hecho los estudios indicados, di ce que es posible instalar una estación meteorológica. Pero -- desgraciadamente no existe un texto didáctico, ni podemos recor dar que en nuestros años mozos nos hallan dado una franca infor mación, porque sólo conocíamos las islas de San Juan de Ulúa, - de Mujeres, etc, las que aparecen en nuestras geografías, sin - poder admirar en nuestros mapas las islas en su totalidad; y -- que en mis años estudiantiles universitarios en la Facultad de Derecho, así como en Iniciación Universitaria, nos hablaron someramente los ilustres maestros Paulino Machorro y Vito Alessio Robles.

Podemos agregar a éste párrafo histórico, que nuestra tradición nunca fué marinera, y que hubo cierto desinterés por ello, a la pérdida de algunas islas de nuestro territorio, ya - que los españoles en nuestra Conquista, solamente se dedicaron a la explotación de los minerales, oro y plata, enseñando al me xicano éstas labores, pero jamás al tratamiento y cultivo de la pesca, siendo un renglón tan importante y valioso en nuestro te

ritorio, ya que tenemos cuatro mares, habiendo en ellos, distintos cardúmenes y ejemplares desconocidos en otros océanos y mares, pudiendo aprovecharse, como en la actualidad se hace, para el alimento de nuestro pueblo.

Es en la época moderna de nuestro México, cuando el -- Presidente Miguel Alemán exige aclaraciones sobre nuestras is-- las, sin prosperar, y olvidándose el caso.

2. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DEL TERRITORIO INSULAR MEXI-- CANO.

Como ya dijimos, la superficie aproximada de la totali-- dad de las islas mexicanas, abarca 5,073 Km.² conjuntamente; és-- to daría aproximadamente la superficie de Aguascalientes o Coli-- ma,²⁵ y podríamos mencionar sa superficie de cada una de ellas co-- mo aparecen en el Catálogo editado por la Secretaría de Goberna-- ción, pero es del año de 1981, y al parecer se están efectuando estudios, por ser de importancia vital para la Economía de Mé-- xico, ya que en ellas existe una enorme riqueza, así como en la Plataforma Continental, pero debido a nuestra escasa Marina, y la falta de técnicos en materia pesquera, no podemos tener con exactitud los datos necesarios y, sólomente podemos concebir lo que se indica en nuestra Carta Magna en su Artículo 27 Constitu-- cional, que indica que las tierras, las aguas, los mares, las - islas y arrecifes son del Dominio Nacional, por ello, nuestro m-- maravilloso valor insular, conforme el Artículo 42 Constitucio-- nal, lo dice claramente en sus fracciones I, II y III, que de-- penden directamente de la Federación, y no forman parte de los Estados ribereños; así también se indica en el Artículo 48 de - nuestra Carta Magna. Igualmente podemos decir de todas las is-- las en los mares que pertenezcan al territorio nacional.

(25) "México Desconocido". Harry Müller. Director General. Las Islas de México: otro territorio desconocido (Primera parte). Noviembre 1983. Pág. 11.

3. RECURSOS NATURALES DE LAS ISLAS EN RELACION CON EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

A la letra dice el Artículo 27 Constitucional: ²⁴

..."Corresponde a la nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metales utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias -- susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional"...

Y cito algunos ejemplos, a mi parecer, importantes de la explotación de los recursos naturales de nuestras islas:

En el texto original del Artículo 42, el Constituyente de 1917, había incluido la isla de la Pasión como una unidad integrante del territorio nacional. El 28 de enero de 1931, Vittorio Emanuele III, rey de Italia, pronunció un Laudo en el arbitraje internacional al que México y Francia habían sometido el 2 de marzo de 1909, sus diferencias por la soberanía de la isla; decidiendo como árbitro que la misma pertenecía a Francia desde el 17 de noviembre de 1858. En acatamiento a dicho Laudo, en 1934, se reformó el artículo 42 Constitucional, para borrar el nombre de la isla de la Pasión, que en él aparecía como parte -

(24) "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Reforma Política. México, 1978.

integrante de los Estados Unidos Mexicanos. La isla de la que nadie sabía nada, y pocos saben hoy, se localiza a 990 kiló--- metros del puerto de Acapulco y es conocida también con los nombres de Médano, Médanos o Clipperton⁽²⁴⁾, la isla de la Pasión, isla que perdimos por un fallo injusto y que por el camino de la negociación retornará un día a la soberanía de México. La importancia de los depósitos de guano y su valor como fertilizante, hizo que la Oceanic Phosphate Co. de quien dependían las -- personas que ocupaban Clipperton a la llegada de nuestras Fuerzas Armadas, solicitaran autorización al Gobierno de México para permanecer en la isla y seguir explotando el guano. La configuración de la isla se encuentra sometida en los litorales a procesos de erosión marina por oleaje intenso, por lo que su -- costa presenta acantilados de altura variable entre 40 y 200 m. y escasas playas arenosas. El mar es rico en atún y langosta, lo que sirve de atractivo a los pescadores, que se asientan en la isla del 15 de septiembre al 15 de junio.

En 1980, el Gobierno de la Federación, aprobó un Plan de Desarrollo Integral de Isla Guadalupe, cuyos objetivos básicos son: dotar esa posesión insular de México de la infraestructura, equipamiento y servicios que le permitan un asentamiento humano permanente, explotar sus riquezas, lograr y mantener su equilibrio ecológico y revertir los beneficios que resulten de sus recursos naturales en beneficio de la isla y sus habitantes.

El Archipiélago de Revillagigedo está integrado por las islas Clarión, Roca Partida, Socorro y San Benedicto. Por su superficie de 170 km² y su desarrollo, Socorro es la más importante. Actualmente reside en la isla un Sector Naval de la Armada Nacional y aquí no puede uno, dejar de reconocer que México es

(24) "El Sol de México". Mediodía. 21 de Sept. de 1984. El México Ignorado y Maravilloso de Nuestras Islas (4). La Isla Perdida. --- Máximo Evia Jiménez.
Id. 25 de Sept. 1984. (5). Nuestras Islas Oceánicas. Máximo Evia Jiménez.

tá en deuda con los marinos que salvaguardan el ejercicio de -- nuestra soberanía en tierras, que por su abandono, bien pudie-- ran ser declaradas "res nullius" (cosa de nadie) y entrar en po-- sesión de otra nación. Clarión, a 381 millas de la costa conti-- nental, es el punto más distante del país. Las otras dos islas del archipiélago, Roca Partida y San Benedicto, no resultan a-- apropiadas para asentamientos humanos.

Nuestras islas oceánicas son la de Guadalupe y las de Revi-- llagido. A ello obedece, que el Constituyente de 1917, hicie-- ra énfasis en el artículo 42, de la Carta Magna, del derecho de México, sobre esas islas y la de la Pasión. Todas se localizan en el Océano Pacífico a distancias fluctuantes entre las 153 y 381 millas náuticas de nuestra costa continental más cercana a ellas, que es la Baja California. Dicen que Guadalupe, nació - huérfana en el océano, sin relación con archipiélagos o tierras continentales. Su flora y fauna fueron únicas y como solitario- testimonio quedan los elefantes marinos que moran en la isla. La desaparición de aves como el Petrel de Guadalupe; de peces - como el azurino; de árboles como el cedro y otras especies, se debe a la acción destructora del hombre y al abandono en que se tuvo a esa maravillosa isla. Los pescadores llevaron a Guadalu-- pe cabras silvestres, que por las condiciones ecológicas de la isla, se reprodujeron a grado tal, que han ocasionado en algu-- nas áreas erosión intensiva. La parte sur de la isla es muy á-- rida en cambio la parte norte tiene varios valles fértiles y un bosque de enebro y pinos en las montañas.

4. INVENTARIO DE LAS ISLAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

A principios de 1980,³⁶ la Dirección General de Gobier-- no de la Secretaría de Gobernación se dio a la tarea de elabo--

(26) "Régimen Jurídico e Inventario de las Islas, Cayos y Arrecifes-- del Territorio Nacional". Secretaría de Gobernación. Dirección General de Gobierno. 1981. Págs. 9, 13, 15-17, 19, 21, 23, 27-- 84.

rar un inventario del territorio insular, que conforme al artículo 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos depende directamente del Gobierno de la Federación y le corresponde administrar en los términos de la fracción XV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a la Secretaría de Gobernación. Esto representa, sin duda, un sólido avance en el conocimiento de una parte del territorio nacional hasta ahora desconocido; al establecer el número total de las islas, su ubicación geográfica y en algunos casos su superficie, recursos naturales, jurisdicción, etc.

Artículo 42 Constitucional:

"E l territorio nacional comprende:

- I. El de las partes integrantes de la Federación.
- II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos - en los mares adyacentes.
- III. El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico.
- IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes.
- V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el derecho internacional y las marítimas interiores, y
- VI. El espacio situado sobre el territorio nacional, -- con la extensión y modalidades que establezca el -- propio derecho internacional.

Artículo 48 Constitucional:

"Las islas, los cayos, y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las

aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados".

Nunca se determinó cuántas y cuáles eran esas islas. Solamente 13 Entidades Federativas, de las que hasta el 1.º de mayo de 1917 integraban la Federación, pudieron ejercer jurisdicción sobre alguna isla por ser colindantes con nuestros mares; a saber: Sonora, Sinaloa, Jalisco, Guerrero, Oaxaca, Yucatán, Campeche, Tabasco, Veracruz, Tamaulipas, Colima, Michoacán y Chiapas. Las tres últimas no tienen islas frente a sus costas. Solamente Sonora y Campeche integran islas a su territorio estatal.

En 1905, Gila Azcona Izquierdo Vda. de Corpéna vendió las Islas Marías al Gobierno Federal en ciento cincuenta mil pesos, iniciándose de inmediato su regularización jurídica con un decreto de fecha 12 de mayo de 1905, que las destinó al establecimiento de una Colonia Penitenciaria. Por decreto del 25 de julio de 1861, se había concedido al Estado de Colima las islas Revillagigedo. Al entrar en vigor nuestra actual Constitución, las islas del archipiélago de Revillagigedo fueron consideradas como una unidad territorial independiente a las demás que integran el territorio nacional (Art. 42 Fracc. III) y por lo tanto quedaron bajo la dependencia del Gobierno de la Federación en los términos del artículo 48 Constitucional.

El Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dice: "A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XV. Administrar las islas de ambos mares de jurisdicción federal.

En las islas a que se refiere el párrafo anterior, regirán leyes civiles, penales y administrativas, aplicables en el Dis-

trito Federal y tendrán jurisdicción los Tribunales Federales - con mayor cercanía geográfica.

El Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dice: "A la Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

IV. Ejercer la soberanía en aguas territoriales, así - como la vigilancia de las costas del territorio, - vías navegables, islas nacionales y la zona económica exclusiva.

Las constituciones locales, generalmente no mencionan islas ni las integran a su territorio estatal. Son excepción Nayarit, Campeche, Sonora, Baja California Sur y Quintana Roo .

Nayarit, señala en el artículo 30. de su Constitución: "Igualmente forman parte del territorio del Estado las islas que le corresponden conforme el artículo 48 de la Constitución General de la República". La mención resulta imprecisa porque no -- menciona ni identifica las islas, y contradictoria, porque el - artículo 48 no señala que corresponda a Nayarit ninguna isla, - ya que el precepto establece que, las islas dependerán del Go-- bierno Federal, con excepción de aquellas sobre las que hasta - el 10. de mayo de 1917, hayan ejercido jurisdicción los Estados y Nayarit no tenía autoridad local que la ejerciera, por ser aún el Territorio Federal de Tepic (Art. 47 Constitucional).

La Constitución del Estado de Campeche establece en su artículo 40., que el territorio del Estado comprende las "islas - adyacentes sobre las que ejerce jurisdicción..."

La Constitución del Estado de Sonora en su artículo 30. es tablece, que su territorio comprende: "Igualmente las islas de El Tiburón, San Esteban, Lobos y demás islas e isletas que han estado sujetas a su dominio".

El artículo 34 de la Constitución que rige al Estado de Baja California Sur, en su fracción II, establece: "Quedan comprendidas bajo la jurisdicción del Estado las islas que a continuación se mencionan: Natividad, San Roque, Asunción, Magdalena, Margarita y Creciente, situadas en el Océano Pacífico; Cerralvo, Santa Catalina o Catalana, San Juan Nepomuceno, Espíritu Santo, San José de Santa Cruz, del Carmen, Coronado, San Marcos y Tortuga, situadas en el Golfo de California y además las islas, islotes y cayos adyacentes localizados entre los paralelos 28^o y 22^o 30' norte".

La Constitución del Estado de Quintana Roo en su artículo 46, fracción II determina con precisión: "Las islas de: Cozumel, Cancún, Mujeres, Blanca y Contoy, situadas en el Mar Caribe y la de Holbox en el Golfo de México, así como las islas, islotes, cayos y arrecifes adyacentes a su litoral". Forman parte del Estado.

Respecto a Baja California Sur y Quintana Roo debemos tener presente que ninguna Ley posterior incluyendo las Constituciones Locales, puede derogar el imperium federal, sobre las islas, dispuesto en el artículo 48 constitucional que establece - en la parte conducente, que las islas dependerán directamente - del Gobierno Federal, con excepción de aquellas sobre las cuales hasta el 10. de mayo de 1917 hayan ejercido jurisdicción -- los Estados y en los casos que comentamos, es claro que no se ejerció otra jurisdicción que la federal a cuyo imperium han estado y están sujetas las islas que anticonstitucionalmente se consideraron partes integrantes de los mencionados Estados.

ISLAS NACIONALES:

Islas alejadas de las costas de México, 5, a saber: Clarión Santa Rosa, Roca Partida, Socorro, San Benedicto o Anublada y Guadalupe.

Islas frente al litoral del Estado de Baja California Norte, 52, a saber: Coronado Norte, Pilón de Azúcar, Coronado - Centro, Coronado Sur, Todos Santos I Norte, Todos Santos II Sur, Soledad o El Islote, San Martín, Ben (Roca Ben o Benjamín), San Jerónimo; Elide Elite o Adelaida, San Benito Oeste, San Benito Centro, San Benito Sur, Cedros, San Lorenzo, Las Animas o San Lorenzo Norte, San Esteban I, Salsipuedes, Rasa I, Partida I o -- Cardonosa, Pescadora, Llave, Ventana, Cerraja, Cabeza de Cabello, Gemelos Oeste, Gemelos Este, Flecha, Jorobado, Patos I, Bota, Piojo, Calaveras, Estanque o Pond, Smith (Coronado), Coronadito, Alcatraz I, Angel de la Guarda, Pelicano I (Roca Blanca I), Navío o Isla de la Vela, Granitos, Mejía, San Luis (Encantada - Grande), Pomes, Encantada Salvatierra o El Cholludo, Miramar (Isla Lobo), El Huerfanito, Cosag, Gore y Montagne.

Islas frente al litoral del Estado de Baja California Sur, 40, a saber: Natividad, Chester, San Roque, Asunción, Magdalena, Santa o Margarita, Mongrove, Creciente, Cerralvo, San Juan Nepomuceno, Lobos I, Gallo, Gallina, Espíritu Santo, Ballena, Partida II, De Islotes, San Francisco I, San José I, Animas o Roca Blanca II, San Diego, La Habana, Santa Cruz I, Santa Catalina o Catalana, Santa Cruz II, Monserrat, Galeras, Danzantes, Cármen, Cholla, Coronados, San Idelfonso, Rocasón, Coyote, Guapa, Blanca I, Barga, Santa Inés, San Marcos, y Tortuga I.

Islas frente al litoral del Estado de Sonora, 40, a saber: Pelicano II o Alcatraz II, San José II, Baja San Jorge, San Luis Gonzaga, Tortuga II, Patos II, Tiburón, Islote Lobos I, Turners, San Esteban II, Tasnae, San Pedro Mártir, Piedras Blancas, Rasa II, San Pedro Nolasco, Islote Doble, Islote Venado, - Islote San Luis I, Islote San Nicolás, Chaquetona, Medio (del), Candelero, Islotes Melissos, Blanca II, Banco Lobos, San Vicen-

te, La Pitalla, Pájaro, Almagre Grande, e Islote Almagre Chico, Ardilla, Tfo Ramón, San Francisco II, Ciaris, Islote Lobos II, Huivulai, Arboleda, Basacari, Santa Lagarada , y, Las Viejas.

Islas frente al litoral del Estado de Sinaloa, 35, a saber: De las Piedras, De la Lechugilla, Santa María, Lobos II, - San Ignacio, Mero, Macapule, De los Pájaros, De los Puercos, Vi norama o Guinorama, Ceboars, Cebuisega, Metales, San Juan, Sa-- liaca, Curvina, Garrapata, Altamura, San Felipe, Pájaros I, Tachichitle, Baredito o Beredito, Lucenilla o Redo, Cárdenas, Lobos III, Pájaros II, Venado I, Crestón, Azada o Crestoncito, -- Hermano del Sur, Hermano del Norte, Tortuga III, Chivos, Arena, y, Roca Blosson o Anegada.

Islas frente a las costas del Estado de Nayarit, 7, a saber: Isabel, San Juanito, María Madre, María Magdalena, María - Cleofas, El Púlpito, Los Conejos.

Islas frente al litoral del Estado de Jalisco, 14, a saber: Las Marietas, Peña de Lumbre (3 islotes), Los Anegados (3 islotes), El Novillo (2 islotes), El Submarino, El Mamut, Pajarera, Cocinas, Colorada, Mosca, San Agustín, San Pedro, San Andrés, y, La Negra.

Islas frente a las costas del Estado de Guerrero, 4, a saber: Ixtapa o Grande, A pie, Blancas, y, La Roqueta o Grilo.

Islas frente a las costas del Estado de Oaxaca, 3, a saber: Tangola, Calcuta, Estrete.

Islas frente a las costas del Estado de Quintana Roo, 9, a saber: Cancún, Mujeres, Blanca III, Contoy o de los Pájaros II, Tamalcab, Detechal u Owen, Cozumel, Pasión (de la), Holbox.

Islas frente a las costas del Estado de Campeche, 4, a saber: Del Cármen, Aguada, De Piedra, Jaina.

Islas frente al litoral del Estado de Tabasco, 2, a saber: Azteca, y, Bellitzia o El Paisán.

Islas frente al litoral del Estado de Veracruz, 13, a saber: Verde, Sacrificios, Topetillo, De Enmedio, Bernal Chico, - San Juan de Ulúa, Isleta, Del Idolo, Lobos IV, Del Toro, Burros, Juana Ramírez, Frontón.

Islas frente a las costas del Estado de Tamaulipas, 11, a saber: Huesos, Poza Rica, Mata Grande, Boyas, Florida, Garzas o Garzas, Jara, Larga, Mula, Potros y, Venado II.

Total Islas: 239.

CAYOS Y ARRECIPES DEL TERRITORIO NACIONAL:

Cayos, 23, a saber: Cayo Chinchorro (Frente a las Costas - de Quintana Roo), Cayo Culebra (Id.), Cayo Crook (ocho cayos) - (Id.), Cayo Ascensión (Id.), Cayo Sucio (Id.), Cayo Ratón (Frente al Canal de Yucatán en el Litoral de Quintana Roo), Cayo Co-- tuna (Id.), Cayo Lobos (Frente a las costas de Quintana Roo), - Cayo Centro (Id.), Cayo Chelen (Id.), Cayo Blakford (Id.), Cayo Norte (Id.), Cayo de Mangle (once cayos) (Frente a las costas - de Yucatán), Cayo Grande (Id.), Cayo Alcatraz (Id.), Cayo Are-- nas (Id.), Cayo Chica (Id.), Cayo Desertora (Id.), Cayo Pájaros (Id.), Cayo Pérez (Id.), Cayo Arcas (Frente a las costas de Can peche), Cayo Triángulo W (Id.), Cayo Triángulo E (Id.), Cayo -- Triángulo S (Id.).

Arrecifes, 20, a saber: Arrecife Maracaibo (Frente a las - costas de Quintana Roo), Arrecife Plancar (Id.), Arrecife San Francisco (Id.), Arrecife Paraíso del Sur (Id.), Arrecife La -- Ceiba (Id.), Arrecife de Sacramento (Frente a la Bahía del Rosa rio, B. C. N.), Arrecife de la Foca (En el Golfo de California entre Punta Galeras y Punta Coyote, B.C.S.), Arrecife Alacrán - (Frente a las costas de Yucatán), Arrecife Sinal (Id.), Arreci-- fe Madagascar (Id.), Arrecife Blanquilla (Frente a las costas - de Veracruz), Arrecife Anegada de Adentro (Id.), Arrecife Pá--

Jaros (Id.), Arrecife Lavandera (Id.), Arrecife Santiaguillo (Id.), Arrecife Tanhuijo (Id.), Arrecife de Enmedio (Id.), Arrecife Tuxpan (Id.), Arrecife Rizo (Id.), Arrecife Polo (Id.), Arrecife Aviso (Id.), Arrecife Cabeza (Id.).

El inventario anterior, es relación de islas, cayos y arrecifes del territorio nacional, que por diversas razones se han considerado susceptibles de integrarse al desarrollo nacional.

5. APROVECHAMIENTO DE LAS ISLAS MEXICANAS EN MATERIA DE TURISMO Y ECONOMIA.

Por su extensión, recursos biofísicos, utilización y otras consideraciones, éstas son, entre las 240 islas mexicanas, las de mayor importancia para nuestro país.³⁷

Guadalupe. Se localiza a 276 km frente a la costa norte de Baja California (250 km²). Está habitada y en ella se desarrolla una intensa actividad relacionada con la pesca comercial. Hay además, una abundante población de focas y elefantes marinos.

Isla de Cedros. A 22 km de la costa norte de Baja California (360 km²), es la más poblada en el Pacífico mexicano con 10 000 habitantes, casi todos relacionados con la industria pesquera y enlatadora, y también con la de embarque de sal. Su punto más elevado alcanza 1 300 m snm. Recientemente se hicieron ahí descubrimientos arqueológicos de mucho interés.

Islas Marías (Magdalena, Cleofas y María Madre). Están a 110 km de la costa de Sinaloa (84 y 25 km² respectivamente de superficie). Por su paisaje, vegetación de montaña y selva, playas y transparencia del agua, son de enorme interés turístico. Hay planes todavía no concretados para destinar una porción de estas islas a la preservación de la vida silvestre.

Isla Socorro. A 675 km de la costa de Colima (244 km² de superficie), tiene un volcán activo, el Everman, cuya cima se

(27) "México Desconocido". Harry Möller. Director General. Diciembre 1983. Las Islas de México: otro Territorio Desconocido (Segunda parte). Págs. 8 - 11.

alza a 1 130 m snm. Está habitada por un destacamento de infantería de marina. Cuenta con abundantes recursos pesqueros y con paisajes singulares. Tiene vegetación silvestre compuesta por plantas, arbustos y árboles de características muy peculiares.

Espíritu Santo. Está situada a 20 km de la costa de Baja California Sur en el Golfo de California, a la altura de La Paz (112 km² de superficie). Cuenta con una colonia de focas y notables paisajes submarinos.

Tiburón. Es la mayor de las islas mexicanas, comprende -- dos sierras, quebradas y barrancas de considerable profundidad; su mayor elevación, en la sierra Kunkaak (o Konkaak), alcanza -- 1 218 m snm. Su aspecto general recuerda el desértico paisaje -- de las planicies costeras sonorenses: vegetación rala, de arbustos espinosos, cactáceas y algunos árboles de reducido tamaño. Sin embargo, en las abundantes cañadas y barrancas de la isla Tiburón se encuentra en gran abundancia, una vegetación semitropical muy particular. Durante muchos años, dicha isla estuvo -- rodeada de leyendas negras concernientes al carácter feroz de -- los seris, de quienes llegó a decirse que eran antropófagos. Este mito fue especialmente cultivado en la década de los treinta por periodistas californianos con pocos escrúpulos y un -- gran afán sensacionalista. Es verdad que dos grupos de excursionistas norteamericanos, el de Grindeel y el de Miller, perecieron de sed en 1924 y 1932 respectivamente, por ignorar la existencia de dos pequeños manantiales hoy bien conocidos y localizados; pero no hay evidencia de ataques por parte de los seris. En 1976, un decreto presidencial dio esta isla en propiedad a los indígenas seris, y éstos la habitan ocasionalmente algunos meses del año, en número no mayor de medio centenar. El -- gobierno federal considera este territorio como reserva nacional de la vida silvestre, manteniendo por lo tanto una permanen

te prohibición de la cacería y otras actividades que harían peligrar el equilibrio ecológico. Para fines de vigilancia, se -- construyó un camin_o de terracería que cruza la isla en su parte angosta, a lo largo de 14 km; hay también una pista para a--viones ligeros, sin instalaciones de ninguna clase, la cual generalmente se encuentra en malas condiciones. Entre las muchas especies animales que pueblan la isla sobresalen el venado, el coyote y el conejo, así como la serpiente de cascabel.

Isabel. Localizada a 30 km de la costa de Nayabit (2 km2 de superficie). Se le ha destinado a ser parque nacional (por -- decreto presidencial del 13 de noviembre de 1982). Ocasionalmen te la visitan, y se instalan en refugios provisionales, algunos pescadores de langosta. La vegetación consiste en tupida maleza siempre verde, así como en abundantes arbustos que propician la existencia de numerosas especies de aves, en especial del pá jaro bobo y la fragata. En general, la isla ofrece paisajes muy interesantes en su escarpado contorno.

Pajarera, Mamut, Cocinas, San Agustín y San Pedro. Son un grupo de islotes que cierran la bahía de Chamela, Jalisco, apro ximadamente a 2 km de la costa. Aunque su área escasamente suma 1 km2, ofrecen un gran potencial como recurso turístico por la claridad de las aguas circundantes, la abundancia de peces, el atractivo paisaje submarino y el gran número de aves marinas -- que pueblan los islotes en los meses de marzo, abril y mayo.

Ixtapa (Iztapa) (0.32 km2 de superficie). Está a 2 km de -- la costa guerrerense en Ixtapa (Playa Linda). Es una zona turís tica muy concurrida. Ofrece tres playas y varias zonas peñasco sas que constituyen un atractiva paisaje marino. En su parte más elevada crece una abundante vegetación semitropical de tierra - seca.

La Roqueta (0.59 km² de superficie). Situada a 600 m de la saliente sur de Caletilla, en la bahía de Acapulco, es una zona turística en desarrollo suspendido. El proyecto originado en -- 1982, contemplaba una zona residencial, un área cultural, un -- santuario de aves, varios talleres, hoteles, un galgódromo y un palenque.

Tangola (Tangola-Tangola o Tangolunda). Es un islote rocoso con acantilados que miran hacia el océano. Está a unos 600 m de la costa de Oaxaca. Su vegetación incluye plantas no existentes en el continente. Se encuentra frente a la playa de Tangola (o Tongola), inmediata a la de Tangolunda, a unos 10 km al sur de Santa Cruz Huatulco.

En el Golfo y el Caribe.. En la costa oriental de Quintana Roo, desde el extremo sur limítrofe con las aguas de Belice, hasta Isla Mujeres, hay numerosos atolones y cayos, algunos de los cuales son considerablemente extensos, como el Cayo Chinchorro, que mide 46.5 por 18 km. La parte emergente es mucho menor, como es el caso en Cayo Centro, que mide aproximadamente 5 km de longitud. Su vegetación y sus playas le confieren un gran atractivo turístico, con el inconveniente de estar alejado de la costa y más aún de los puertos. Desde la costa de Quintana Roo hasta la de Tamaulipas se cuentan 46 cayos.

Cozumel. Está localizada a 16 km de la costa de Quintana Roo, a la altura de Puerto del Carmen (864 km² de superficie). Fue la primera isla mexicana visitada por europeos (varios naufragos en el año 1518). Ocupada por indígenas yucatecos en 1847, la isla resulta ser una excelente área para los asentamientos humanos y los cultivos de algodón, caña de azúcar y tabaco, así como para la crianza de ganado vacuno, actividades que fueron en descenso a partir de 1940, cuando el turismo empezó a adquirir la máxima importancia, prosiguiendo su desarrollo hasta la

fecha. Sus paisajes, playas, áreas arqueológicas, pesca, etc., - son notables. A pesar del auge turístico, todavía hay en Cozumel extensas áreas boscosas deshabitadas y virtualmente desconocidas, en las cuales no hay ni siquiera senderos.

Mujeres (8 km² de superficie). Está a 6 km de la costa -- quintanarroense, a la altura de Cancún. Esta isla, también de - antiguo historial prehispánico, se dedicó de lleno a la actividad turística desde la década de los cuarentas. El exceso de visitantes y el descuido por parte de las autoridades municipales han deteriorado su imagen; es por ello que se le considera "sitio turístico de tercer orden".

Contoy. Se localiza a 17 km de la costa de Quintana Roo, tiene 7 km de longitud por 1 km en su parte más ancha. Desnuda y peligrosa por la abundancia de rocas y arrecifes en el lado - este, su aspecto, en el oeste, es diametralmente opuesto: hay abundancia de vegetación -especialmente manglares-, esteros y magníficas playas de arena blanca y fina. Sólo la habita un pequeño destacamento de infantería de marina que tiene a su cargo el faro. Es considerada santuario de la vida silvestre, especialmente de las aves que viven ahí en numerosas colonias que suman muchos millares de pájaros, unos marinos y otros continentales. El acceso más seguro a Contoy es desde Isla Mujeres.

Cancún. Es una isla artificial. Originalmente era un delgado crestón arenoso que se internaba en el mar y ocasionalmente se veía anegado en su parte más angosta, junto a la costa. - Mide 14 km de longitud desde el canal y el puente construidos - al iniciarse su destino turístico. Comprende playas, esteros, - bosques de coral y algunos vestigios arqueológicos. Es universalmente conocida en la actualidad por el modernismo y la funcionalidad de sus instalaciones hoteleras y turísticas, en general.

Jaina. Frente a la costa campechana (0.5 km² de superficie). Es la isla de mayor importancia arqueológica en el litoral mexicano del Golfo y el Caribe. Desde el año 652 d. de J.C. fué necrópolis maya. Su cerámica, inconfundible, es reconocida internacionalmente.

Aguada o Puerto Real (21.2 km² de superficie). Está separada de la costa campechana por un canal entre el mar y la laguna de Términos. Es una franja arenosa con vegetación tropical abundante de lado de la laguna. Entre tierra firme y la isla se tiende el puente más largo de México, con una longitud de 3 200 m.

Carmen (153 km² de superficie). Localizada entre Isla Agua da y tierra firme, en el sur de Campeche. Tiene 31 km de longitud y un gran potencial turístico por sus paisajes lacustres y marinos, así como la excepcional pesca deportiva que ahí abunda. Su costa oriental da al Golfo de México y la occidental mira hacia la laguna de Términos. Comprende varias aldeas y la Ciudad del Carmen, con 60 000 habitantes.

Sacrificios (0.07 km² de superficie). Se ubica a 5 km de la costa veracruzana, a la altura de Boca del Río. Esta isla es de gran importancia arqueológica. Fue zona funeral totonaca en la época prehispánica, y cementerio de algunos soldados franceses durante la intervención.

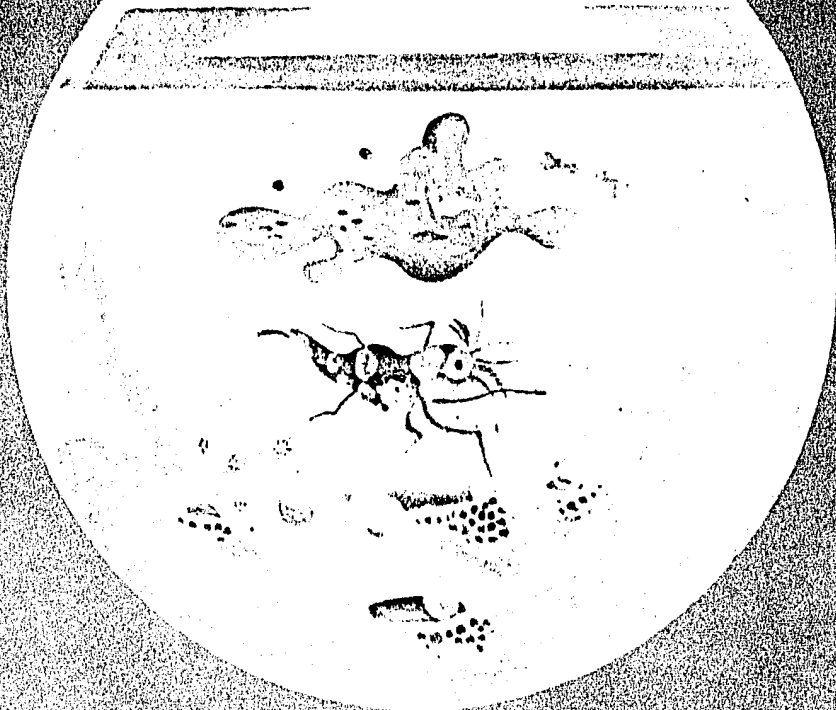
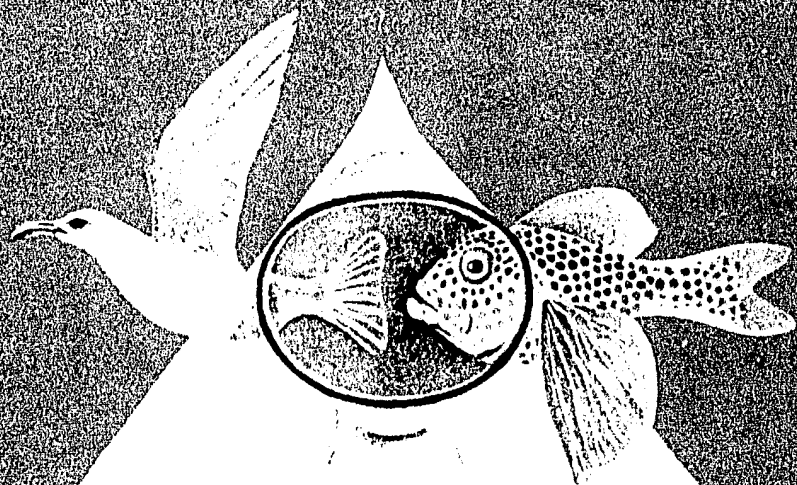
Lobos (0.5 km² de superficie). Está a 14 km de la costa veracruzana, a la altura de Tamiahua. Fue un excelente sitio para la exploración deportiva submarina por la abundancia de coral y la pesca recreativa, hasta el inicio de las operaciones petroleras.

Indudablemente, el litoral más abundante en islas es el correspondiente al golfo de California, con más de 3 000 km

y en el cual, además de las islas Tiburón y Espíritu Santo ya mencionadas, existen 80 islas e islotes que se cuentan también entre los menos conocidos y utilizados. En algunas de las islas que sí han sido exploradas y reconocidas científicamente, se -- han localizado yacimientos minerales, nódulos de manganeso, bancos de guano, etc., y es creencia generalizada entre los bajacalifornianos y los sonorenses, que hay muchos recursos todavía - no descubiertos.

Un caso curioso: En los años treintas la organización criminal de Al Capone había percibido el total abandono de las islas mexicanas, y en particular de la Coronado del Sur, y decidió aprovecharlo. Por intermedio de comerciantes de Tijuana, la organización obtuvo la concesión, por 20 años, para edificar una construcción en la ensenada de la isla sur. El lugar era supuestamente un club de yates y así se le mencionaba: "hotel, centro nocturno y cafetería", pero su verdadero atractivo radicaba en el juego y la bebida, tan preciados en los Estados Unidos a raíz de la Prohibición. La construcción, de madera, es de tres - pisos y todavía puede verse en el sureste de la isla, en una pequeña caleta llamada Puerto Cuevas. Dada la época, este hotel - resultaba sumamente atractivo para los habitantes de San Diego y sus alrededores. "Los visitantes se lanzaban alegremente al a salto de la larga barra situada en el tercer piso, donde también había baile y otras diversiones. Se pasaba el fin de semana en alguno de los 30 cuartos con que contaba el casino". En 1933, - con el final de la Prohibición terminó el negocio y en 1934 recibió el tiro de gracia al quedar los juegos de azar proscritos en México.

CAPITULO V



P E S C A.

1. SITUACION GEOGRAFICA DE MEXICO.

La situación geográfica de México entre dos océanos de características diferentes y cortada por el Trópico de Cáncer, permite una variedad de condiciones físicas que, a su vez, repercuten en la existencia de los recursos, en las formas de paisaje y, finalmente en las actividades de sus habitantes.

A la vista de la carta batimétrica, se destaca la mayor anchura de la plataforma continental en el Golfo de México, frente a la estrechez de ella en el Pacífico y la presencia en aquél de grandes profundidades con forma de fosas, vecinas al litoral. El área de la plataforma continental es de 500 mil km². que, según la reciente reforma constitucional, forma parte del territorio de la nación.

El Golfo de California o Mar de Cortés, es una moderna depresión, cuya porción sur tiene forma de embudo; en ella la profundidad crece hacia el sur; su límite con la porción vecina es una cresta submarina que parte de la isla Tiburón hacia el sureste. La parte norte es de menor profundidad, resultado del equilibrio dinámico entre los materiales acarreados por el río Colorado y las fuertes corrientes de marea. Los movimientos tectónicos son recientes y hay evidencias de sumersiones en las costas vecinas.

Desde la boca del Golfo de California, o sea desde las vecindades de Mazatlán hasta Centroamérica, frente a la angosta plataforma continental, aparecen trincheras submarinas que llegan a Costa Rica con anchuras de 75 km. y profundidades hasta de 5,700 en la trinchera de México y de 6,493 m. en la trinchera Centroamericana. En algunas porciones de la parte occidental de la Baja California y costas de Sonora y Sinaloa, se pre-

senta un fenómeno singular, si bien similar al que se observa - en la costa de Perú: la surgencia de aguas profundas. Ello hace que en esa zona el agua sea más fría y rica en sales; por lo - tanto una consecuencia Económica.

El Océano Atlántico, que ha sido el más importante medio - de relación de México con el mundo occidental, recibe en la par - te vecina a nuestro país el nombre de Mediterráneo Americano y lo forma el Golfo de México y el Mar Caribe, separados por la - isla de Cuba y la península de Yucatán las cuales dejan entre e - llos el canal de Yucatán, que tiene un umbral de sólo 1,600 m. de profundidad. El Golfo de México es una depresión en forma de artesa de perímetro circular, resultado de hundimientos; su pla - taforma continental de gran anchura termina en declives bruscos y violentos, pasando a hondas fosas como la de Sigsbee en el -- centro del Golfo de México con profundidad de 4,000 m. El Cons - tituyente no se equivocó al no poner límite al mar territorial y dejarlo al Derecho Internacional.

Las aguas que bañan las costas orientales de la península de Yucatán forman la Hoya de Yucatán. En esta porción la planicie costera es angosta; a 20 km. del litoral se registran pro - fundidades de mil metros y aieñen kilómetros de la orilla se -- llega hasta a 4 mil metros de profundidad. En el controno de - la península de Yucatán, la plataforma continental caliza favo - rece la coagulación y precipitación de sedimentos, principalme te los de arcilla, haciendo que las aguas marinas sean claras, traslúcidas por ello, unido a su poca profundidad, ofrecen colo - ración verde esmeralda y aun verde claro, siendo posible desde un avión disfrutar de la visión del fondo submarino. Estas con - diciones favorecen la existencia de esponjas; esponjas, que des - de la época de los griegos las usaban para el baño, es una fuen - te económica.

2. ANTECEDENTES HISTORICOS.

La tradición marítima de México data de la Conquista y la Colonia, que habilita como puertos a Veracruz y Campeche en el Golfo de México, a San Blas y Acapulco en el Océano Pacífico; los primeros, fueron el enlace con España; los segundos, puntos de partida para nuevas conquistas que dieron, ya con la marinería mexicana, las Filipinas y el descubrimiento de Alaska para la corona española. El clima, las enfermedades, la ubicación de las ciudades indígenas, la idiosincracia del conquistador en búsqueda constante de metales preciosos, lo alejan del mar y se dirige a las montañas, a la Altiplanicie donde sobre las ruinas de los templos indígenas fundaría las principales ciudades de nuestro país. Este patrón de localización urbana, se conservará prácticamente durante la Independencia, aunque se crean por decreto los puertos de Manzanillo, Vallarta y Mazatlán que dieron origen a las respectivas ciudades. Durante la Reforma, don Benito Juárez firma los decretos alusivos a la fundación de Puerto Arista y San Benito, ambos en el Estado de Chiapas, que por sus particulares condiciones físicas no tendrán mayor fortuna. La orientación política y económica de la Dictadura porfirista favorece la creación de puertos nuevos; Tampico, Coatzacoalcos y Progreso en el Golfo y Salina Cruz en el Pacífico; todos ellos, dirigidos a la exportación indiscriminada de nuestros recursos naturales. Las convulsiones derivadas del movimiento armado de 1910, interrumpen nuestro desarrollo portuario y, por ende, el de nuestras zonas costeras; esta situación, se prolonga prácticamente hasta el régimen del General Lázaro Cárdenas, quien sienta las bases institucionales de la actual Secretaría de Marina.²⁹ La orientación que se da al sistema portuario en los últimos veinticinco años, transforma -

(29) "Artes de México". Número 68/69. Año XII, 1965. Lic. Enrique Moreno de Tagle. Presidente y Director General. Obras Portuarias. Ing. Roberto Bustamante. Pág. 7.

su papel de medio de enlace a polo de desarrollo económico y -- social, tanto desde el punto de vista regional como Nacional. El crecimiento de nuestro sistema vial, con mayor número y ca-- lidad de ejes transversales y la diversificación de nuestro co-- mercio exterior en productos y destinos, ha ubicado al sistema portuario Nacional como uno de los más sólidos apoyos para el -- desarrollo económico y social del país. La moderna localiza--- ción de industrias pesadas y el aprovechamiento de los recursos naturales de nuestras ~~zonas~~ costeras, afirmará las ideas actua-- les de orientar al hombre del altiplano hacia las áreas donde -- se ubica el porvenir del país. La gran faja costera del noroes-- te, que comprende los Estados de Sonora y Sinaloa, es una mues-- tra del desarrollo agrícola acelerado, posible de realizarse en muchas otras zonas costeras del país, mediante la concurrencia, por una parte, de la visión del hombre del Estado y por otra -- con la planeación rigurosa de los recursos tecnológicos y econó-- micos de los sectores gubernamental y privado. Instalaciones - portuarias adecuadas y caminos transversales, harán factible -- que en nuestras costas se creen múltiples polos de desarrollo - que coadyuvarán a la descentralización industrial y demográfica

En la vida de los pueblos que en su conjunto formaron el - México prehispánico,³⁰ el medio acuático ejerció su poderosa in-- fluencia en todos los órdenes: como proveedor de artículos ali-- menticios, objeto de comercio, vía de comunicación, ornamenta-- ción e inclusive como motivo de inspiración artística. Las ac-- tividades pesqueras en este país, datan desde el momento en que llegan los primeros habitantes; es indudable que el principal - medio de sustentación en sus dilatadas jornadas era la caza y - la pesca; está comprobado, por los restos arqueológicos (primi-- tivos artefactos de pesca y representaciones de organismos acuá

(30) "Artes de México". Número 68/69. Año XII, 1965. Lic. Enrique Mo-- reno de Tagle. Presidente y Director General. Las Pesquerías Me-- xicanas. Lic. Tonatiuh Gutiérrez Olguín. Págs. 10 - 16.

ticos), que en el horizonte prehistórico se efectuaba la pesca, y se recolectaban mariscos. A pesar de que posteriormente la economía mesoamericana fue agrícola, la caza y la pesca perduraron con el fin de proporcionar carne a falta de animales domésticos. Numerosos instrumentos de pesca fueron utilizados por estos pueblos. Los códices Dresde, Vinobanesis, Nutall, etc., - describen gráficamente la pesca con redes, que confeccionaban - con ixtli de maguey (algunas de ellas fijadas en postes, permitían también atrapar patos y liebres). En los códices Viena, - Vaticano, Mendocino, Florentino, se describe la técnica de la - pesca con red de aro; usaban asimismo arpones, tridentes y por medio de represas, en los ríos mataban con estos instrumentos, o a flechazos a los peces atrapados. Sin embargo, a excepción de los mayas, totonacas y las culturas occidentales, todas las razas y tribus fijaron su asiento en la altiplanicie mexicana, - bien fuera porque las cadenas montañosas presentaban una barrera casi infranqueable a cualquier éxodo de población para ir -- del Altiplano a las Vertientes, o porque en el primero el clima es más benigno, estaban las mejores tierras; desde ese entonces, el poblador del territorio nacional, pretendía ignorar la pre--sencia de nuestros extensos litorales quedando así establecido el "criterio altiplanista" del mexicano precortesiano.

El obispo Landa, en su "Relación de las cosas de Yucatán" (siglo XVI), habla de esta actividad entre los mayas diciendo - que "hacen sus muy grandes pesquerías de que comen y venden pescado a toda la tierra". Por su parte Bernal Díaz del Castillo, en su "Historia verdadera de la conquista de la Nueva España" - cuando se refiere a la llegada de las expediciones de Grijalva y de Cortés al territorio de Tabasco, indica que los pobladores del mismo incluyeron "pescado seco" entre los alimentos que les proporcionaron.

Los primeros estudios sobre la materia con orientación --- científica, fueron hechos por el erudito Francisco Hernández, - que recorrió nuestro país de 1570 a 1577. En su monumental obra "Nova plantarum animalium et mineralium mexicanorum historia", - aparecida en 1651, dedica doce páginas a la descripción de los peces mexicanos. Dos siglos después de la expedición de Hernán- dez, Francisco Xavier Clavijero (1780, "Storia antica del me--- ssico" Cesana), demuestra también su interés por los peces y o- tros animales, incluyendo un capítulo sobre los "Peces de los - mares, ríos y lagos de Anáhuac", cuya agua, dice, "disputa ven- tajadas a la tierra en el número de los vivientes que mantiene". Refiriéndose a las actividades pesqueras de los antiguos mexica- nos narra: "Mas que a la caza eran aficionados los mexicanos a la pesca, como resultado de la situacion de su capital y de la proximidad, del lago de Chalco, tan abundante en peces".

Clavijero nos habla de Opochtli, dios de la pesca, al que creían inventor de las redes y demás instrumentos de esta acti- vidad, y era por ello especialmente venerado por los pescadores como su protector. Pero la diosa y soberana del agua lo era --- Chalchiutlicue o Matlatcucye, "La de la falda azul o de jades", frecuentemente considerada como la esposa de Tláloc, dios de - la lluvia. Es Chalchiutlicue la diosa de los mares y de los la- gos, de los torrentes y de los ríos, o de toda el "agua viva".

En la representación del Códice Borbónico se ve a Quetzal- coatl con un collar de caracoles marinos, mismos que forman su pectoral y orejeras. Asimismo en el friso plástico de la pirá-- mide de Quetzalcoatl en Teotihuacan, se observa al lado de la - serpiente emplumada, unos caracoles y mazorcas de maíz.

El barón Alejandro de Humboldt, en su "Ensayo político so- bre el reino de la Nueva España" (finales del siglo XVIII), nos

habla de dos actividades pesqueras (pesquerías de la concha per la en las aguas del Mar de Cortés, y la pesca, o caza de la ba llena, aunque esta última era explotada por los extranjeros, -- principalmente ingleses y anglo-americanos), como las únicas -- dignas de mención en este ramo de la economía novohispánica, -- aunque como una posibilidad de que algún día llegasen a ser im portantísimas "para un país que comprende una extensión de cos tas de 1,700 leguas marinas".

Con el advenimiento de la Revolución, durante el breve go- bierno de Francisco I. Madero hubo un intento de impulsar la -- pesca, y en 1912 se declaró libre la pesca para todos los mexi- canos, ordenándose una revisión de las concesiones y derogán--- dose las que resultaron perjudiciales. Desgraciadamente el cuar telazo de la Ciudadela interrumpió este fomento, reanudándose - en el tiempo de la Revolución Constitucionalista con mayor vi-- gor.

Con la creación del Departamento de Caza y Pesca (1916) -- se procuró impulsar estas actividades. En 1923 se expidió un re glamento de Pesca Marina y Fluvial, y hasta 1925 la primera Ley de Pesca.

3. EPOCA MODERNA.

Las Pesquerías Modernas Nacionales, están apoyadas fun damentalmente por la explotación de crustáceos, destacando ca-- tre ellos el camarón, y completando el cuadro más de una veinte na de importantes especies, como son: barrilete, sardina, octi na, sierra, nero, macarela, liza, robalo, guachinango, tiburón, ju- rel, etc.

Actualmente la explotación de los recursos pesqueros nacio nales está siendo objeto, no sólo de investigaciones amplias e importantes, en el nivel oceanográfico, sino también se está --

llevando a cabo por técnicos especializados un cuidadoso plan - para mejorar desde la explotación misma del recurso, la tecnología de su conservación, hasta la ampliación y mejor distribu---ción de los mercados nacionales, en virtud de que si algo tiene importancia de las pesquerías en nuestro país, es precisamente que estos tienen una repercusión nacional en sus diferentes e--fectos: aprovechamiento de recursos, nuevas fuentes de trabajo, el desarrollo de la industria, mayor posibilidad de exportacio--nes de estos productos, en condiciones más favorables al país y, sobre todo, el mejoramiento alimenticio de nuestra creciente población.

Sin lugar a dudas, se puede asegurar que uno de los prono--ranas más prometedores en todos los órdenes, como el social, e--conómico, turístico, etc., es el que representan nuestros mares y nuestros litorales. México en su futuro deberá ser un país - de entrañable estructura marítima.

México es un país de mares, sus costas son enormes, sus posibilidades para la pesca son inmensas; la actividad pesquera - febril y positiva de los últimos años ha rebasado el marco de - la Ley Federal para el Fomento de Pesca de 1972; se adecúan inovaciones producidas por la ley orgánica de la administración pública de 1976 que creó el Departamento de Pesca y, el lo. de E--nero de 1983 se crea, por iniciativa presidencial, la Secreta--ría de Pesca.

Quando el hombre se atrevió a fabricar algún ingenio que - le permitió hacer la pesca en la ribera más cercana del litoral en que habitaba, es allí donde seguramente está ubicado el principio más remoto del Derecho a la pesca del estado ribereño y - de donde, con el tiempo, se originaron las complicadas especulaciones, teorías jurídicas y principios de economía, que los Es-

(3) I Coloquio Internacional sobre Legislación Pesquera. Vol. II. - Pág. 22. Depto. de Pesca. Inst. de Invest. Juríd. UNAM. México, 1981. Ceremonia de Clausura. Dr. Jorge Carpizo.

tados han venido manejando para crear tesis y dejar establecido su Derecho sobre lo que hoy se conoce como mar territorial, plataforma continental, zócalos submarinos, aguas adyacentes y en fin, zona económica exclusiva o mar patrimonial.

4. CONTAMINACION MARITIMA.

La contaminación es tan antigua como el hombre, aunque sus efectos empezaron a sentirse cuando aparecieron las primeras ciudades, las cuales seguramente sufrieron problemas de basura y drenaje y tal vez de humo, puesto que desde unos 3,000 años - A.C., se habían desarrollado procesos metalúrgicos para obtener algunos metales por fusión de la materia prima. Los primeros - síntomas de contaminación en su concepto actual se registraron en Inglaterra, por el año de 1257, en la ciudad de Nottingham, - donde la atmósfera apareció llena de humo de carbón. En 1880, Ernst Heinrich Haeckel (1834-1919), naturalista y biólogo alemán, crea la ciencia de la Ecología y la define como la extensión de los conceptos económicos y sociales a la biología. A principios de este siglo, Goerg Friedrich Nicolai la considera como la ciencia del medio ambiente, en la que incluye la intervención de todos los factores ambientales. Actualmente se define como la ciencia que estudia las relaciones entre los organismos y el medio en que viven. Se divide en dos grandes ramas: autecología, el estudio de las relaciones de los seres vivos con el medio; y sinecología, el estudio de las relaciones entre los propios seres vivos.

Anticontaminación ambiental es un término compuesto que -- significa simplemente no ensuciar el espacio en que vivimos y -- proteger nuestro mundo externo. Entendemos por contaminación - la presencia en el medio ambiente de uno o más agentes, o cual-

(22) "I Coloquio Internacional sobre Legislación Pesquera". Memoria. Vol. IV. Depto. de Pesca. Inst. de Invest. Juríd. UNAM. México, 1981. Aspectos Legales de la Contaminación en México. Lic. Miguel Díaz G. Págs. 47 - 50 y 52 - 64.

quier combinación de ellos, que perjudiquen o molesten la vida, la salud y el bienestar humano, la flora y la fauna, o degraden la calidad del aire, del agua, de la tierra, de los bienes y de los recursos en general. Asimismo, son agentes contaminantes - toda materia o sustancia, o sus combinaciones, o compuestos o derivados químicos y biológicos (humo, polvos, gases, cenizas, bacterias, residuos y desperdicios) y cualesquiera otros que -- al incorporarse o adicionar al aire, agua o tierra, puedan alterar o modificar sus características naturales o las del ambiente; así como toda forma de energía como calor, radiactividad o ruido, que al operar sobre o en el aire, agua o tierra, altere su estado normal. El fenómeno de la contaminación es de naturaleza compleja e implica el análisis de factores que influyen en el bienestar general como son la explosión demográfica, el avance industrial y la concentración urbana.

Los principales agentes de contaminación son:

Dióxido de carbono: puede ocasionar desastres geoclimáticos y ecológicos.

Monóxido de carbono: puede afectar la estratosfera.

Dióxido de sulfuro: agrava las enfermedades del aparato respiratorio.

Oxido de Nitrógeno: es producido por los motores de -- combustión interna, los aviones, los hornos, los incineradores, el uso excesivo de fertilizantes, los incendios de bosques y las instalaciones industriales, forma el smog de las grandes ciudades y puede ocasionar infecciones respiratorias, entre ellas la bronquitis de los recién nacidos.

Fosfatos: constituyen uno de los factores principales de contaminación de los lagos y ríos.

Mercurio: constituye un grave agente contaminador de los alimentos, especialmente de los que provienen del mar, y es un veneno cuya acumulación afecta al sistema nervioso.

Plomo: se trata de un tóxico que afecta las enzimas y altera el metabolismo celular, acumulándose en los sedimentos marinos y en el agua potable.

Petróleo: la contaminación es causada por la extracción del producto frente a las costas, su refinación, los accidentes de los buques petroleros y la evacuación que se efectúa durante el transporte. Causa daños desastrosos en el medio: destruye el plancton, la vegetación y las aves marinas y contamina las playas.

DDT y otros plaguicidas: pueden producir cáncer.

Radiación: es de gran importancia su empleo en la medicina y la investigación científica, pero a partir de cierta dosis puede ocasionar tumores malignos y mutaciones genéticas.

Estos agentes atacan contra el medio ambiente y contra el individuo en forma directa o a través de las cadenas tróficas, ocasionando trastornos en el lenguaje, en la vista y en el oído, además de generar efectos congénitos y otros, que significan un grave riesgo para la salud: hepatitis, disentería, poliomielitis y todo tipo de infecciones y trastornos en el sistema nervioso. Además, afecta suelos, ciudades, atmósfera, lagos, ríos, corrientes subterráneas y mares. Amenaza a la biosfera, la zona donde existen en forma exclusiva todos los seres vivos de la tierra, constituida por una envoltura extraordinariamente delgada del planeta que abarca desde el lecho de los océanos, a no más de unos 200 metros de profundidad.

Desde el punto de vista del ecosistema, los principales -- contaminantes que degradan la tierra son: Contaminantes de degradación lenta, Contaminantes de degradación rápida, Contaminantes psicopatógenas, Smog y Residuos radiactivos.

En los ríos y mares es donde se puede apreciar más fácilmente los efectos que sobre el medio produce la actividad del hombre. Con mucha frecuencia, tanto las descargas industriales como las municipales, se vierten en ríos que se precipitan inmediatamente en el mar, sin haber utilizado la capacidad de auto depuración de la corriente fluvial. Incluso se considera que a la contaminación que existe en los mares es mucho más grave -- que la contaminación atmosférica.

Se estima que hace 20 años el mar generaba 8% de las proteínas de consumo humano. Hoy sólo proporciona el 5% de sus proteínas. También se estima que sólo el 15 por ciento de la contaminación marítima es producida por el petróleo derramado en los accidentes en las plataformas de perforación, y que el resto es causada por los desechos municipales, industriales y la limpieza de los buques cisterna. De esta manera, las aguas y los desechos que sobre ellas resacaigan, son particularmente importantes pues de ellas depende la sobrevivencia del hombre, que al parecer aún no se ha percatado que la contaminación es como un germen al que se le empieza a encontrar remedio y del que se ignora o apenas se vislumbra el enorme poder destructivo que posee.

Desde hace años que todos los mares del planeta están sometidos a un proceso creciente y constante de contaminación: el científico Cousteau afirma que en los últimos 20 años la vida en el mar ha descendido entre un 30% y un 50%, en algunos casos, como el del Mar Mediterráneo, esta muerte progresiva podría ser

aún mayor. Existen otros mares que si no están en agonía, por lo menos se encuentran gravemente enfermos, lo que viene a ser lo mismo. Se trata nada menos que del Mar Caribe, que fue uno de los más bellos del mundo, y del Mar de Aral, famoso por sus aguas de color turquesa, y que según algunas informaciones se encuentra moribundo. Por lo que respecta al Mar Caribe, que es el más cercano a nosotros y es el segundo del mundo en superficie (1'870,000 Km²) está a punto de convertirse en una cloaca petrolera como consecuencia de la contaminación masiva provocada por 73 refinerías de crudo instaladas en sus orillas. Por su parte, en el Mar de Aral el descenso de las aguas es tan alarmante, que el fenómeno continúa a razón de 45 centímetros por año; dicho mar interior, el cuarto almacenamiento de líquido natural en el mundo (65,500 Km² aproximadamente), desaparecerá -- dentro de unos 20 años. La vida agrícola de Uzbekistán (URSS) -- depende de las tierras desérticas bañadas por este mar y al parecer la catástrofe no puede ser detenida. El 45% de la producción mundial de algodón proviene del territorio citado (10 millones de toneladas en 1980).

Esto resulta alarmante y, desde tiempo atrás, tanto especialistas del medio ambiente como futurólogos, advirtieron que la preservación de los mares con su enorme potencial alimenticio, constituye para la humanidad la mejor arma para asegurar su sustento contra la hambruna que amenaza, y que, desde ahora ya es un peligro en ciertas regiones del mundo.

En definitiva: la contaminación de suelos, aguas y ambiente en general significa un peligro para la vida en el planeta.

5. LEGISLACION EN MEXICO SOBRE LA CONTAMINACION.

En los mares mexicanos existe una alta concentración de pesticidas y plaguicidas, arrojados a ellos principalmente --

por Estados Unidos, y es rara la especie marina que se captura que no presente índices de contaminación. Por ello, el reconocimiento de la plataforma continental del país es fundamental para la defensa de los recursos marinos. Asimismo, la mayor parte de los ríos y lagunas y en general todos los recursos acuíferos del país requieren de estudios interdisciplinarios, pues aun cuando hay leyes de protección al recurso, la mayoría de -- las veces no operan las disposiciones y reglamentos sobre el uso y destino de los desechos de las industrias que descargan sobre los ríos y lagunas.

Las actividades más importantes en materia de saneamiento del agua, mismas que corresponden a las distintas dependencias del sector público federal, de acuerdo con sus competencias y atribuciones legales, son las siguientes:

- a) planeación y construcción del sistema de abastecimiento del agua;
- b) planeación y construcción de sistemas de aguas residuales;
- c) construcción de sistemas de reutilización de las aguas residuales;
- d) operación de los sistemas de abastecimiento y de aguas residuales;
- e) vigilancia de la calidad del agua para consumo humano;
- f) vigilancia de la contaminación de las aguas continentales costeras e interiores;
- g) protección del medio ambiente marino.

Uno de los factores medulares que concurren para el estudio y control de la contaminación, es la formulación de leyes y reglamentos que estén acordes a la realidad del país. Desde hace

algunos años las autoridades, conscientes de la gravedad, se -- han preocupado por controlar la contaminación ambiental. A continuación enumero lo que constituye la legislación existente en la materia:

1. Ley Federal para prevenir y controlar la contaminación ambiental. (Diario Oficial, 23 de marzo de 1971).
2. Decreto por el que se adiciona la Base 4a. de la Fracción XVI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Diario Oficial de la Federación, 6 de julio de 1971).
3. Acuerdo por el que se crea en la Secretaría de Salubridad y Asistencia, la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente. (Diario Oficial de la Federación, 29 de enero de 1972).
4. Acuerdo que fija las bases a las que se sujetará la fabricación de equipos y dispositivos para prevenir y controlar la contaminación ambiental. (Diario Oficial de la Federación, 14 de julio de 1972).
5. Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno Federal procederá a la constitución de un fideicomiso, cuyo desempeño se encomienda a Nacional Financiera, con el objeto de administrar los recursos económicos y demás bienes que se aporten para la prevención y control de las aguas y el desarrollo de la fauna acuática. (Diario Oficial de la Federación, 24 de agosto de 1972).
6. Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos. (Diario Oficial de la Federación, 13 de marzo de 1973).
7. Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación de Aguas. (Diario Oficial de la Federación, 29

de marzo de 1973).

8. Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. (Diario Oficial de la Federación, 10 de agosto de 1973).
9. Acuerdo del C. Secretario de Planeación de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, al C. Director General de Usos del Agua y Prevención de la Contaminación. (Diario Oficial de la Federación, 29 de noviembre de 1973).
10. Reglamento para el Control y uso de Herbicidas. (Diario Oficial de la Federación, 17 de diciembre de 1973).
11. Decreto que aprueba el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por vertimiento de desechos y otras materias. (Diario Oficial de la Federación, 17 de mayo de 1974).
12. Acuerdo que señala el trámite de la licencia para establecer nuevas industrias o ampliar las existentes a que se refieren los Artículos 7o. y 8o. del Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica originada por la Emisión de humos y polvos. (Diario Oficial de la Federación, 18 de agosto de 1975).
13. Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental originada por la Emisión de Ruidos. (Diario Oficial de la Federación, 2 de enero de 1976).
14. Decreto que fija los límites permisibles de emisiones de los gases de escape de los vehículos automotores nuevos que usan gasolina como combustible. (Diario Oficial de la Federación, 29 de octubre de 1976).
15. Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Saneamiento Ambiental. (Diario Oficial de la Federación, 25 de agosto de 1978).

16. Reglamento para prevenir y controlar la contaminación - del Mar por vertimiento de desechos y otras materias. - (Diario Oficial de la Federación, 23 de enero de 1979). Considera que: por acuerdo presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 1979, fue designada la Secretaría de Marina como autoridad competente, para el ejercicio de todas y cada una - de las funciones contenidas en el Convenio Internacional para la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras materias. El Artículo 30. determina que actuarán como auxiliares y en coordinación con la Secretaría de Marina, para la aplicación de este reglamento:

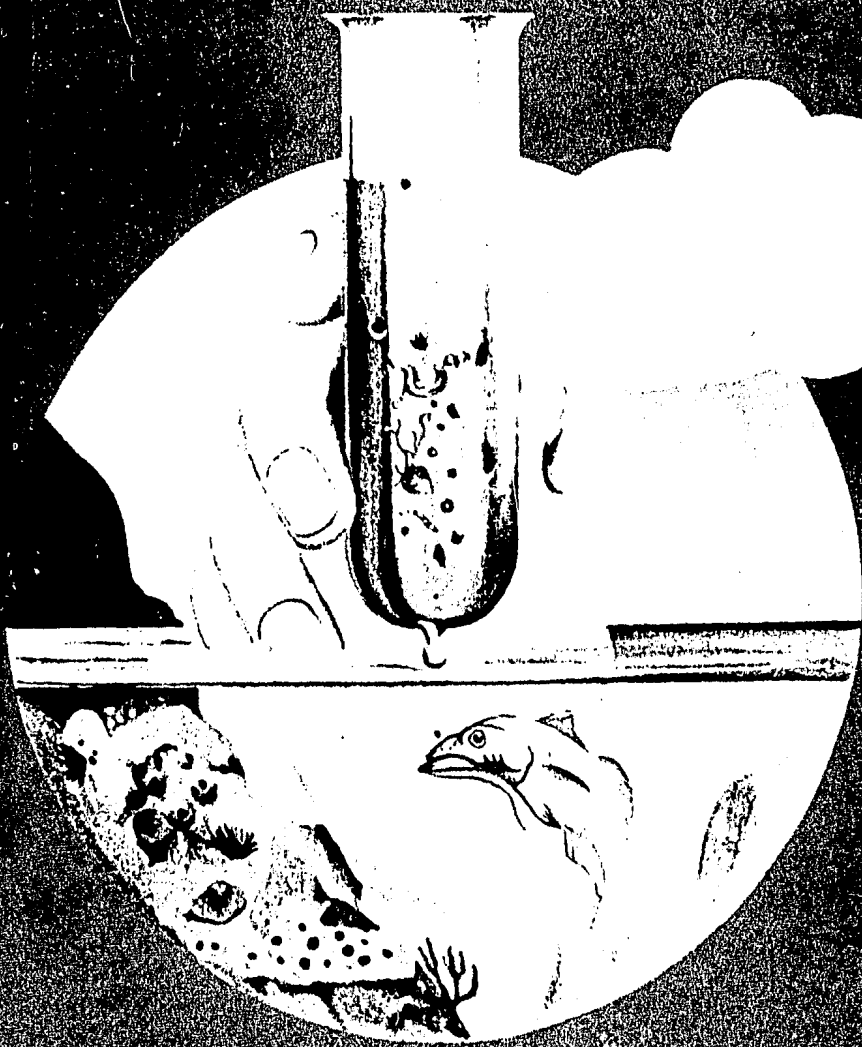
- I. La Secretaría de Salubridad y Asistencia;
- II. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- III. La Secretaría de Agricultura y Recursos Hídricos;
- IV. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- V. Las demás dependencias que señala este reglamento.

El Artículo 40. prescribe que la Secretaría de Marina - para los efectos de este reglamento ejercerá jurisdicción en:

- a) El mar territorial;
- b) La zona Económica Exclusiva;
- c) Las zonas marítimas de pesca señaladas por la - ley respectiva.

17. Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial de - Saneamiento Ambiental. (Diario Oficial de la Federación 10. de marzo de 1979).

18. Acuerdo por el que se aprueba el Programa Coordinado -- para mejorar la calidad del aire en el Valle de México, formulado por la Comisión Intersecretarial de Saneamiento Ambiental. (Diario Oficial de la Federación, 7 de diciembre de 1979).
19. Reglamento para el Control Sanitario de los Productos - de la Pesca. (Diario Oficial de la Federación, 7 de julio de 1980).
20. Estímulos Fiscales para prevenir la Contaminación Ambiental. (Diario Oficial de la Federación, 23 de marzo de 1981).
21. Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la contaminación del medio marino por derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas. (Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 1981).



CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

- I. Hacer que los Organismos correspondientes, para el estudio de la Oceanografía en México, efectúen mayores estudios y exploraciones, para tener un verdadero conocimiento de los recursos naturales en su inmensa variedad, de la fauna terrestre y de los recursos marítimos.
- II. Que nuestro Mar Territorial, se tenga en él, un verdadero cultivo y cuidado de los recursos marítimos, especialmente los no renovables, para no ser exterminada la fauna, principalmente en el Golfo de México y el de California.
- III. Que las riquezas existentes en la Plataforma Marítima -- Continental sean explotadas por técnicos propios, ya que los extranjeros no sólomente causan gastos exhorrosos, sino que por egoísmo profesional no enseñan a los nuestros, siendo ésto una evasión de capital nacional hacia el extranjero.
- IV. Que sea publicada la localización, nombres y utilidad -- que pueda prestar cada una de nuestras islas, supuesto -- que las Secretarías a quienes corresponde la Investigación, carecen de medios para su localización y estudio. A efecto, de poder elaborar un mapa en donde pueda saber el mexicano cuáles son las propiedades territoriales de su País.
- V. Hacer reflexión sobre los recursos marinos, tanto en la fauna como en la pesca, para que no sea irracional la explotación en éstos renglones.
- VI. Respecto de la Contaminación tanto ambiental como de ríos que van hacia el mar y el mar mismo, sean efectuadas las sanciones correspondientes y que las industrias no busquen por cualquier medio, evadir la acción de la Justicia.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

Obras.-

- Albers, John P.- "The Law of the Sea: Emerging Regime of the Oceans". Ballenger Publishing Co., Chapter 14, 1974.
- Bassols Batalla, Angel.- "Recursos Naturales de México", teoría, conocimiento y uso. Editorial Nuestro Tiempo, 14a. Edición, México, 1982.
- Biggs, Gonzalo.- "Explotación Minera de los Océanos: Impacto sobre América Latina y Urgencia de una Política Regional". XVI Foro Internacional, No. 3. El Colegio de México, México, 1974.
- García Robles, Alfonso.- "La Conferencia de Ginebra y la Anchura del Mar Territorial". México, 1959.
- Gidel, Gilbert.- "La Plataforma Continental ante el Derecho". (Traducción del original francés inédito por el Dr. Alejandro Herrera).- Universidad de Valladolid, Valladolid, 1951.
- Matesco, Nicolás.- "Hacia un Nuevo Derecho Internacional del Mar". Traducción. México, 1948.
- Solís Guillén, Eduardo.- "El buque y su naturaleza jurídica", Ciudad de México, 1951.
- Suárez Mier y Riverón, Alejo.- "Aspectos Económicos de la Posición de México sobre su Mar Patrimonial", en México y el Régimen del Mar. S.R.E. México, 1974.
- Székely, Alberto.- "México y el Derecho Internacional del Mar". Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie G: Estudios Doctrinales 26. Universidad Nacional Autónoma de México, 1979.
- Vargas, Jorge A.- "Terminología sobre Derecho del Mar". Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo. México, 1979.
- Vargas Carreño, Edmundo.- "América Latina y el Derecho del Mar". Fondo de Cultura Económica. México, 1a. Edición.

Revistas.-

- Acosta del Campo, Carlos.- "Los Recursos Minerales Marinos de México". Asociación de Ingenieros de Minas, Metalurgistas y Geólogos de México, A.C.- 3a. Epoca, No. 103. México, 1980.

- "Artes de México", Número 68/69. Año XII, 1965. II Época.
- "Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística".
Tomo LXXIX, Núm. 3, México, D.F., Mayo-Junio, 1955.
- Diarios: "Excelsior", "Novedades", "El Nacional", "El Sol de México". Mediodía. Diversas fechas. México, 1985.
- "México Desconocido" de Harry Möller. Nos. 9, 28, 31, 33, 34, 39, 49, 50, 69, 72, 80, 84, 85, 98. Editorial Harry Möller y Editorial Jilguero. México, 1977-1985.
- México y las 200 Millas.- Revista "Técnica Pesquera". Año IX, Nos. 103 y 104, Agosto-Septiembre de 1976,
- "Revista Geográfica" del Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Tomo III. Núms. 7, 8 y 9, 1943.
- Székely, Alberto.- "Bases Jurídicas para la Soberanía del país sobre los Hidrocarburos Submarinos en el Golfo de México". "Gaceta de Tlatelolco". S.R.E. Nos. 6 y 7, 1978.

Documentos.-

- "Carta Nacional de Información Pesquera", Secretaría de Pesca, 1983.
- "I Coloquio Internacional sobre Legislación Pesquera".- Memoria, Vols. II-V. Departamento de Pesca. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 1981.
- Conferencia Especializada Interamericana de Ciudad Trujillo.- Revista Peruana de Derecho Internacional. Lima, 16 de enero-junio, 1956.
- Informe de Petróleos Mexicanos, 1975. 36 Separata de Carta de México. 18 de marzo de 1976.
- Instrumentos Nacionales e Internacionales sobre Derecho del Mar.- Ministerio de Relaciones Exteriores, Perú, 1971.
- La actitud de México ante la crisis mundial de energéticos.- 17 Separata de Carta de México. Diciembre de 1973.
- "La Nueva Biblia Latinoamericana", VIII Edición. Ediciones -- Paulinas. Verbo Divino, 1974.
- "Memoria de Infraestructura Portuaria y Pesquera en el Estado de Baja California" y "Memoria de Infraestructura Portuaria y Pesquera en el Estado de Yucatán". Secretaría de Pesca. Dirección General de Comunicación Social, 1983.
- Naciones Unidas, Laws and regulations on the regions of the high seas, Legislative Series.- New York, Naciones Unidas'

1951.

"Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988". Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Programación y Presupuesto. 1a. Edición. Mayo 1983.

Producción de Petróleo en Tierras Sumergidas de México. 54 Separata de Carta de México. 31 de Agosto de 1975.

"Resultado de la Expedición Científico-Militar de la Escuela Superior de Guerra, Mayo-Junio, 1948". San Jerónimo Lidice, D.F., México, 1949.

Legislación.-

"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Diario Oficial. Secretaría de Gobernación, 1983.

"Régimen Jurídico e inventario de las islas, cayos y arrecifes del Territorio Nacional". Secretaría de Gobernación. - Dirección General de Gobierno. Departamento de Administración de islas de Jurisdicción Federal, 1981.